

Agenda 2030 (ODS 3,5,8) -

Foro Político de Alto Nivel 2025



Los informes que integran esta serie se desarrollan en el marco del proyecto **Women Power 2030**. En América Latina, la **Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)** lidera su implementación regional, acompañando a jóvenes activistas de Argentina, Bolivia, Colombia, Guatemala y Perú para construir análisis y propuestas desde sus realidades territoriales, identidades diversas y prioridades estratégicas.

A treinta años de la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing, esta serie de informes se inscribe en un tiempo de memoria activa, de balance colectivo y de proyección política. Desde América Latina, mujeres jóvenes de cinco países se reúnen para decir, con una voz compartida y potente: **estamos aquí, en nuestros territorios, juntas**. Juntas para revisar los compromisos asumidos por los Estados, juntas para nombrar las deudas pendientes, juntas para sostener una agenda que sigue siendo urgente.

La Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, estableció una hoja de ruta integral para avanzar hacia la igualdad de género a partir de doce esferas prioritarias. Tres décadas después, sigue siendo una referencia indispensable para la construcción de políticas públicas, la defensa de los derechos humanos y la transformación de las desigualdades estructurales que atraviesan la vida de mujeres, niñas y diversidades.

Las voces jóvenes que recorren estas páginas hablan de violencias persistentes, de derechos sexuales y reproductivos vulnerados, de feminización de la pobreza, de precarización laboral, de crisis climática, de racismo estructural y de exclusiones históricas. Pero también hablan de redes que cuidan, de comunidades que resisten, de liderazgos que se forman, de alianzas que se fortalecen y de una región que se piensa a sí misma desde la justicia social, la equidad y la sostenibilidad.

Estos informes son, al mismo tiempo, un ejercicio de evaluación y una apuesta de futuro. Son el resultado de procesos colectivos de reflexión, diálogo y construcción política impulsados por jóvenes feministas interseccionales que se reconocen como actoras estratégicas en la defensa de los derechos conquistados y en la creación de nuevas agendas. En el marco de Beijing +30, esta serie expresa una certeza compartida: no hay desarrollo posible sin igualdad de género, no hay democracia plena sin justicia social, y no hay transformación real sin la fuerza organizada de las juventudes de nuestra región.

**Porque estamos aquí.
En nuestros territorios. Juntas.
Y no vamos a dejar de exigir un futuro
más justo, diverso y sostenible para todas.**



Argentina

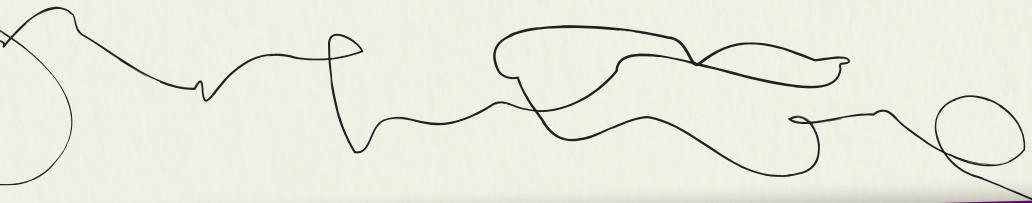


Avances y desafíos en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sustentable

-ODS 5 -Igualdad de Género- en vinculación con los ODS 3 -Salud y Bienestar- y el ODS 8 -Trabajo Decente y Crecimiento Económico-.

Para poder analizar los desafíos en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Argentina, relacionados a la **igualdad de género (ODS 5)** y su vinculación con **salud, bienestar (ODS 3), trabajo y crecimiento económico (ODS 8)**, es necesario realizar una trazabilidad del retroceso y desmantelamiento de las políticas de género sumadas a **severos ajustes y recortes generalizados** que nos llevaron a una situación actual de **desprotección, empobrecimiento y profundización de las desigualdades**.

Es importante también - como **jóvenes activistas feministas**- contrarrestar el relato mundial instalado, de un **éxito (macro) económico** en lo que va del periodo del gobierno del **Presidente Javier Milei**, en detrimento de la calidad de vida de la mayoría de sus habitantes con **agравantes en la población de mujeres, comunidad LGBTIQ+ y personas con capacidades diferentes**.



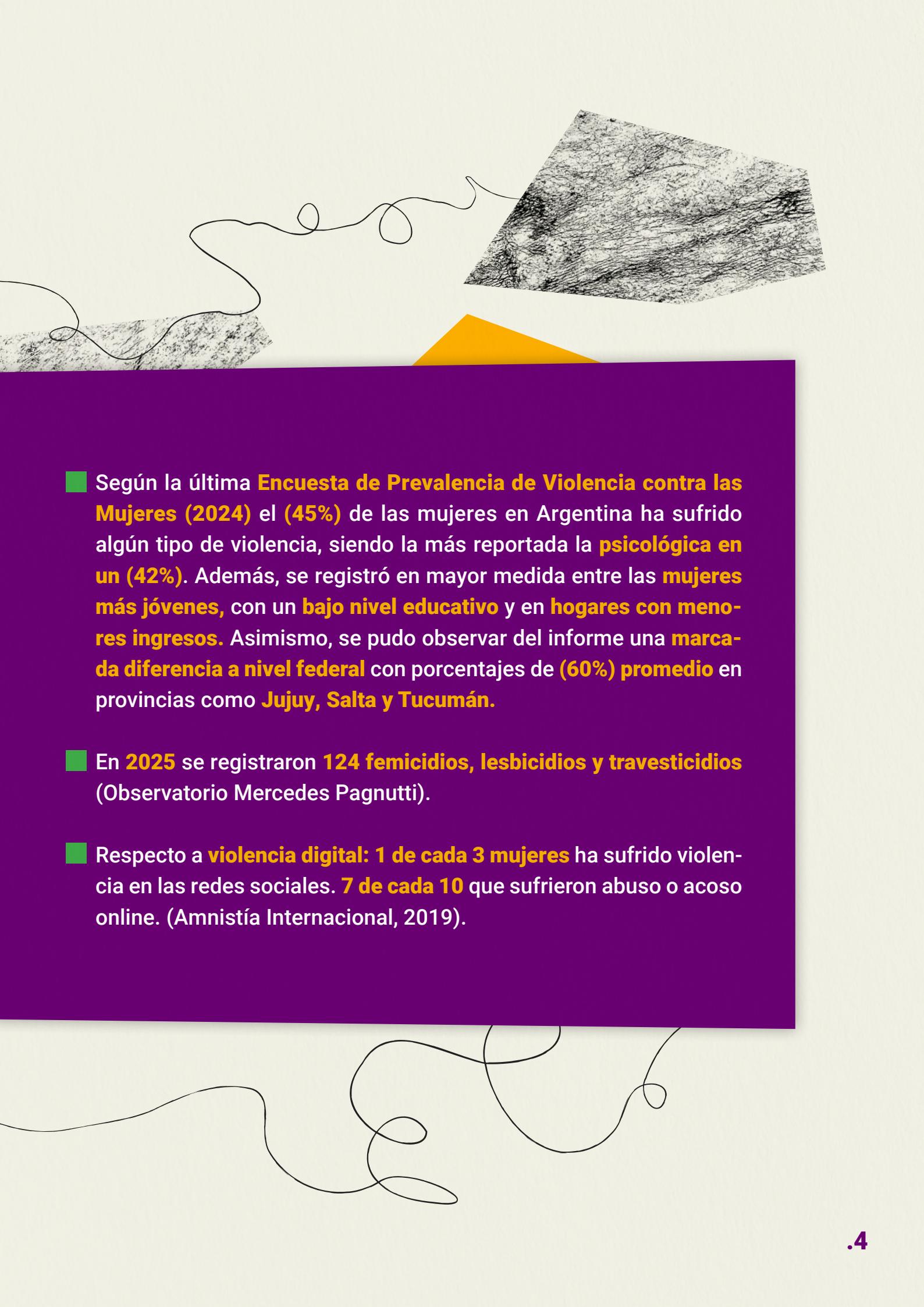
En este periodo se han intensificado los **discursos de odio explícitos**, deviniendo en violencias concretas hacia el colectivo **LGBTIQ+**, ascendiendo de **(10%) a (24%)** los asesinatos a este colectivo en el periodo de un año (Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT, 2025). Así mismo, una de las primeras medidas que tomó esta gestión al asumir, fue la **eliminación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades**, desfinanciando sus políticas y programas. **Eliminó también el INADI**, avanzó contra el **cupo laboral trans**, de los **programas de protección y prevención**. Estas medidas son un claro mensaje: en un país donde se registró un **femicidio cada 35 horas en 2024** (RNFJA, 2024), la **eliminación y desfinanciamiento** de estas políticas demuestran un desprecio por nuestras existencias, contra la **Agenda 2030**, motorizado por un **plan neoliberal regional** y su dependencia con países del **Norte Global** como Estados Unidos.

ODS 5.2

Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

La **eliminación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad**, sus políticas y programas, junto al **desmantelamiento del INADI** -único organismo para denunciar las violencias por discriminación, racismo y xenofobia- han debilitado gravemente la estructura estatal encargada de garantizar los derechos de las poblaciones históricamente discriminadas. Junto a ello, el **vaciamiento de programas como Acompañar** - que brinda asistencia económica y acompañamiento psicosocial a personas en situación de violencia de género- o la **Línea 144**- creada para brindar atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género-, y los **discursos negacionistas** que relativizan o directamente niegan la existencia de la violencia de género, el femicidio y las identidades diversas, profundizan las **desigualdades estructurales**.

El colectivo **MLBTTTNB+**, de **afrodescendientes, indígenas y rurales** también se ve directamente afectado, al quedar **desprotegido de los programas específicos** que atendían sus necesidades, vulnerando **derechos básicos** y dejando expuestas a las **personas trans y no binarias** a situaciones de **violencia, exclusión y pobreza**.



- Según la última **Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres (2024)** el **(45%)** de las mujeres en Argentina ha sufrido algún tipo de violencia, siendo la más reportada la **psicológica en un (42%)**. Además, se registró en mayor medida entre las **mujeres más jóvenes**, con un **bajo nivel educativo** y en **hogares con menores ingresos**. Asimismo, se pudo observar del informe una **marcada diferencia a nivel federal** con porcentajes de **(60%) promedio** en provincias como **Jujuy, Salta y Tucumán**.
- En **2025** se registraron **124 femicidios, lesbicidios y travesticidios** (Observatorio Mercedes Pagnutti).
- Respecto a **violencia digital**: **1 de cada 3 mujeres** ha sufrido violencia en las redes sociales. **7 de cada 10** que sufrieron abuso o acoso online. (Amnistía Internacional, 2019).

Vinculación con ODS 3 y ODS 8

Las víctimas de violencia de género enfrentan **barreras para acceder a servicios de salud**, especialmente en **contextos rurales o de pobreza**. El **debilitamiento del Plan ENIA, la ESI, la Línea 144 y el Programa Acompañar** impide garantizar la **atención integral y sostenida** de quienes atraviesan situaciones de violencia. (lo cual denota una vinculación, a su vez con el **ODS 5.6**)

En el contexto de un **sistema público de salud desfinanciado y sobre-cargado** y en medio de una **escasez de medicamentos y de reactivos para las personas con VIH**, en **2025**, el gobierno anunció un **recorte del (76%) del presupuesto** destinado a la **Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis** (Proyecto de ley de Presupuesto para la Administración Pública 2025), alejándose, de manera **intencional**, del cumplimiento del **ODS 3 en general y 3.3 en particular**.

En relación al **ODS 8**, las mujeres en situación de violencia **pierden oportunidades laborales y económicas**, y muchas veces deben **abandonar empleos o no pueden acceder a ellos**. La **modificación del Programa Acompañar** limita las posibilidades de **autonomía económica**. Los contextos de **violencia, exclusión y falta de protección laboral** impactan especialmente en **juventudes, mujeres afrodescendientes, indígenas, migrantes y de sectores populares**. **Eliminar la violencia por motivos de género requiere políticas públicas articuladas** entre salud, justicia, educación, economía y cultura. El cumplimiento de la meta **ODS 5.2 no es posible sin revertir estos retrocesos**, garantizar **financiamiento, federalismo efectivo y participación de juventudes y organizaciones feministas** en la construcción de soluciones integrales.

ODS 5.6

Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

- Desde 2002, la Ley 25.673 creó el **Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable**, con el objetivo de garantizar el acceso a servicios e insumos de salud sexual y reproductiva, potenciar la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones, reducir la mortalidad materna e infantil y prevenir los embarazos no intencionales.
- Complementariamente, la **Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI)**, sancionada en 2006, reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir contenidos integrales en materia de sexualidad, diversidad y derechos en los establecimientos educativos de todo el país.
- En el mismo sentido, Argentina ha incorporado leyes clave como la **Ley 25.584**, que prohíbe la discriminación contra alumnas embarazadas, la **Ley 25.929 de Parto Humanizado**, y la **Ley 26.862** que garantiza el acceso integral y universal a técnicas de reproducción asistida para todas las personas mayores de edad.



El hito más reciente y significativo en materia de derechos sexuales y reproductivos fue la sanción de la **Ley 27.610 en 2020**, que establece el derecho a la **Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)** hasta la semana 14 de gestación y regula el acceso a la **Interrupción Legal del Embarazo (ILE)** en los casos previstos desde 1921. En simultáneo, se aprobó la **Ley 27.611**, conocida como la **Ley de los 1000 días**, que garantiza el acompañamiento, la atención y el cuidado integral durante el embarazo y la primera infancia, fortaleciendo las políticas públicas con enfoque de derechos y equidad social.

- Se han registrado datos que indican que desde **2021 hasta octubre de 2023, 245.015 personas** accedieron a un **aborted seguro** en el sistema público de salud (Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, 2023).
- Según los últimos registros, las **muertes por aborto disminuyeron en un 56%** entre 2020 y 2021 (Dirección de Estadísticas e Información en Salud, 2021).
- El acceso temprano a información, a insumos, y a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, contribuye a que el **(90%) de las interrupciones del embarazo** sean durante el **primer trimestre** de gestación (Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS, 2023).



Aún contando con resultados de impacto positivo, desde **diciembre de 2023**, se evidenciaron preocupantes retrocesos en la implementación efectiva de estos derechos: **El cierre del Plan ENIA, la falta de insumos esenciales para la IVE/ILE** –como misoprostol y mifepristona– junto con el **recorte presupuestario** en programas clave y el **desmantelamiento de equipos técnicos**. Esta situación profundiza las **desigualdades territoriales**, afecta particularmente a **mujeres, adolescentes y diversidades de sectores populares, rurales, afrodescendientes e indígenas**, y vulnera los compromisos asumidos por Argentina en el marco del **ODS 5.6**, que exige garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, sin discriminación ni barreras de ningún tipo.

■ **Registros indican un aumento del (275%)** en las consultas, denuncias y pedidos de asesoramiento por dificultades en el acceso al aborto, en comparación con 2023, a través de su formulario de denuncias (Amnistía Internacional 2025).

Vinculación con ODS 3 y ODS 8

El **desmantelamiento de políticas claves como el Plan ENIA y la falta de insumos para IVE/ILE** atentan contra el **derecho a la salud y autonomía corporal**. El **recorte en el presupuesto para VIH** y las **barreras en el acceso a tratamientos y educación sexual** aumentan los **riesgos para la salud pública**. Sin inversión y sin **perspectiva de género**, el **ODS 3 no puede cumplirse**, especialmente para **mujeres, adolescentes, personas LGBTI+** y quienes viven en contextos de pobreza.

El **acceso a la salud sexual y reproductiva** permite a mujeres y personas gestantes **decidir sobre su proyecto de vida**, completar sus estudios y acceder a empleo. Su **negación profundiza las brechas económicas**, especialmente entre **juventudes y mujeres pobres**. La **falta de acompañamiento institucional** y la **carga que asumen las provincias** generan **desigualdades estructurales** que impiden el acceso a **derechos laborales y económicos**.

ODS 5.7

Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

Ante un **contexto económico alarmante**, con un país **fueramente endeudado y despojado de políticas de género**, datos contundentes indican que: siete de cada diez adolescentes ya asumen tareas domésticas y de cuidado en sus hogares, lo que limita sus oportunidades de desarrollo personal, educativo y laboral.(ONU Mujeres 2024). Sin embargo, cuando se trata de mujeres los datos son más alarmantes: 2 de cada 3 mujeres reciben los menores ingresos. Mayormente las mujeres están a cargo de las tareas del hogar y del cuidado del **(57,5%) de los niños, niñas y adolescentes** que hoy se encuentran bajo la **línea de pobreza** en nuestro país. Según datos del año **2022**, más de **1.600.000 de mujeres** se hacen cargo de **hogares con hijos e hijas** (Amnistía Internacional, 2025).

Mujeres de **barrios populares** destinan en promedio más de **12 horas y 24 minutos** a los **trabajos no remunerados** 21, casi el **doble** que las mujeres relevadas por la ENUT (6:31 horas). Esta dedicación se debe, por un lado, a que las mujeres de barrios populares **no cuentan con los recursos necesarios para tercerizar** las responsabilidades de cuidado y, por otro lado, a la **carga horaria destinada al trabajo comunitario**, por ejemplo, en comedores barriales (INDEC, 2021)

- 
- Las **brechas de género** entre la población sin ingresos son claras y sostenidas en el tiempo. El porcentaje de **mujeres de 15 años y más sin ingresos propios** en el periodo **2017- 2024** oscila entre el **(21%) y el (26%)** , y entre **varones** de las mismas edades entre el **(16%) y el (22%)** , con valores sistemáticamente más altos para las primeras (pag.25 idem al anterior).
 - En Argentina, hay **1,1 millones hogares monomarentales**, mientras los encabezados por varones no superan los **242.000** (INDEC, 2023).
 - En **2023, el (70%) de hogares monomarentales** solicitó algún tipo de financiamiento (dicho porcentaje fue del **(54%)** en los hogares en general).
 - 7 de cada 10 hogares monomarentales recurren al financiamiento para **cubrir necesidades básicas** como estrategia de supervivencia.
 - En menor medida, se utiliza para la **compra de bienes de capital o inversiones** en emprendimientos productivos.
 - Las mujeres también se **endeudan para pagar deudas previas** (el **(51%)** en el caso de este tipo de hogares).
 - Asimismo, **dependen en mayor medida de fuentes de financiamiento informales** como los préstamos de familiares o personas cercanas, el fiado en comercios locales y, de forma creciente, los préstamos formales otorgados por las aplicaciones móviles.

Vinculación con ODS 3 y ODS 8

En Argentina se observa una **feminización de la pobreza** con índices mayores a 100, superando el promedio de América Latina. En el caso de la **pobreza extrema** - la condición de ingresos insuficientes para comprar una canasta básica de alimentos- también se observa una **feminización**: en **2023**, cada 100 varones en condición de pobreza extrema, hubo **109 mujeres**. Además, se observa una marcada **interseccionalidad entre el género y la edad**. La tasa de pobreza y pobreza extrema de las mujeres es mayor en las mujeres de **edades centrales de 25 a 44 años** (Pag. 30 y 31. Perfil Argentina. ONU mujeres. 2024).

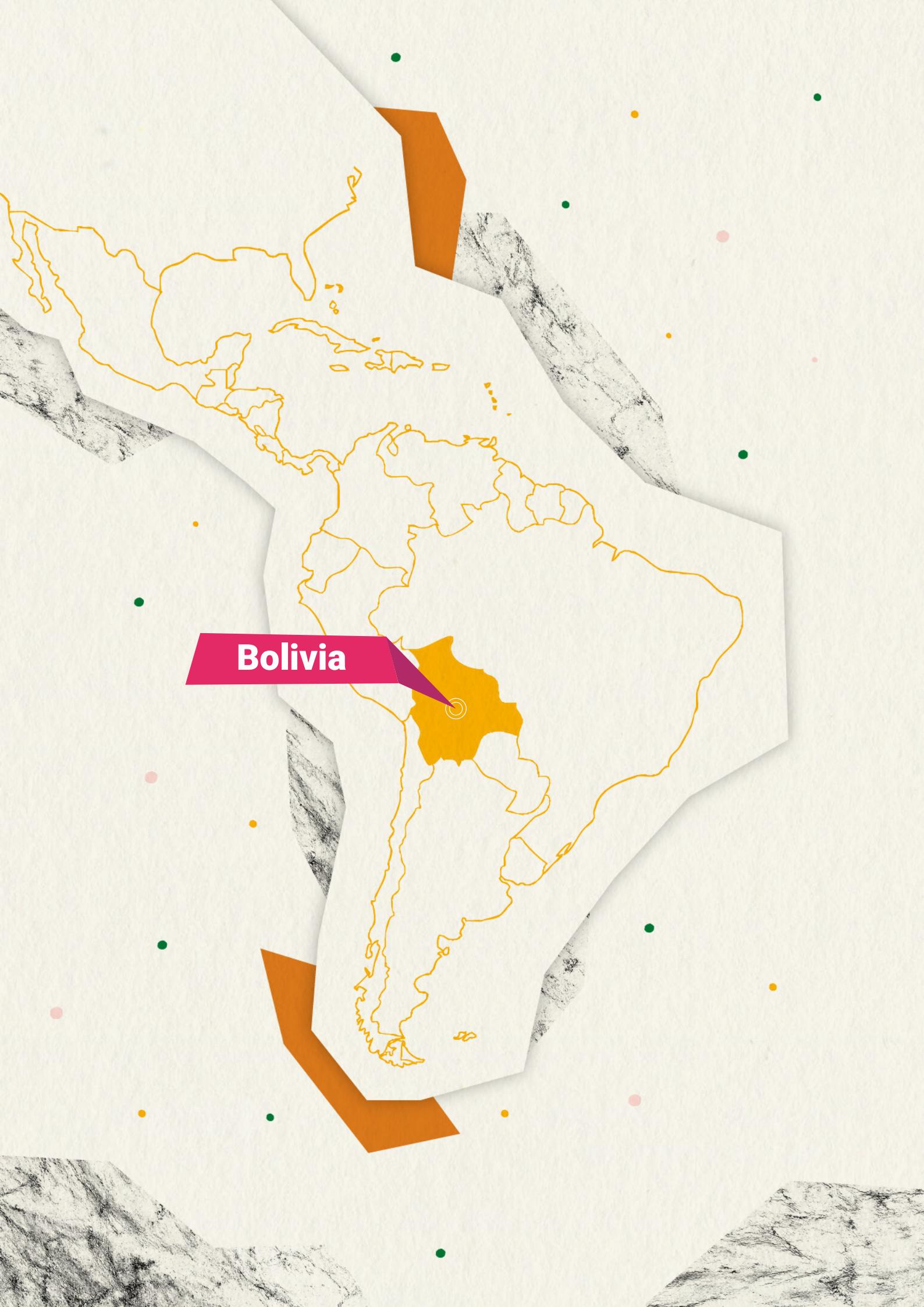
- La **feminización de la pobreza impacta directamente** en el acceso a **salud mental y física**, en el acceso a **servicios básicos y bienestar integral**.
- La **desigualdad económica impide** que millones de mujeres accedan a **empleos formales, a servicios financieros o a la vivienda digna**.
- Teniendo en cuenta que el acceso a una vivienda adecuada es un pilar fundamental para la reproducción de una vida saludable, la **falta de políticas de acceso a la vivienda** y ante la **derogación de la Ley de Alquileres mediante el DNU 70/2023**, agrava esta situación.

Recomendaciones

Al **Estado Nacional**: re-instaurar y fortalecer los **programas nacionales de salud sexual y reproductiva**, garantizando su **presencia efectiva en todo el territorio y con presupuesto adecuado**, priorizando a **mujeres, juventudes y comunidades en situación de mayor vulnerabilidad** como la afrodescendiente, indígena, rurales y desertores populares.

Promover una **Ley de Cupo Joven** que garantice la **participación efectiva de las juventudes** en los tres poderes del Estado y en todos los niveles de gobierno, con **enfoque de género, diversidad e interseccionalidad**.

Re- asignar presupuesto específico para la producción, actualización y difusión de **datos y estadísticas oficiales desagregadas** por género, edad, origen y pertenencia étnica, condición socioeconómica, que permitan **visibilizar las desigualdades estructurales desde el 2023 en adelante**, en materia de empleo, pobreza y acceso a derechos a **MLB-TTNBIO+** y lograr una **verdadera interseccionalidad** en el diseño de políticas públicas y programas en materia de género.



Bolivia

1.

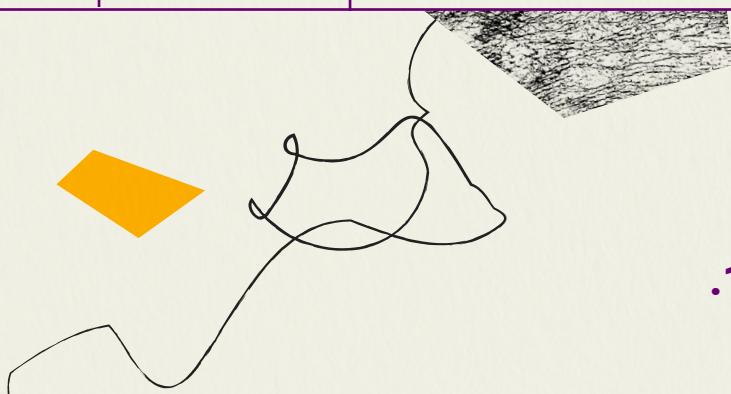
Normativa

Si bien Bolivia es un país reconocido en la región por tener normativas en favor a las mujeres y relacionadas con violencia de género, cabe resaltar que el cumplimiento de las normativas no son totalmente efectuadas, ya que aún se presentan barreras estructurales, limitaciones presupuestarias y desigualdades interseccionales.

Ley N.º / Denominación	Fecha de sanción	¿Tiene presupuesto asignado?	Implicaciones ODS	Vacios legales
CPE (Constitución Política del Estado)	2009	-	ODS 3,5 Y 8	Necesita leyes reglamentarias más efectivas y financiamiento.
Ley 348 - Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia	2013	1.026.037.019 0,35%	ODS 5 Y 3	Insuficiente presupuesto; débil articulación con área de salud y justicia. No incluye dentro de los tipos de violencia, la violencia digital, simbólica, obstétrica. También así, no se protege a las mujeres trans. Falta de claridad en las responsabilidades.
Ley 342 - Ley de Juventudes	2013	-	ODS 8	Débil enfoque de género e interseccionalidad en implementación.
Ley General del Trabajo	1942 y reformas	-	ODS 8 Y 3	Falta de enfoque de género en políticas de empleo juvenil. No se profundiza en el acoso y hostigamiento laboral. Aún no se encuentra normado la remuneración a las trabajadoras del hogar.

Ley N.º / Denominación	Fecha de sanción	¿Tiene presupuesto asignado?	Implicaciones ODS	Vacíos legales
Proyecto Ley de Protección Integral contra la Violencia Digital	No sancionado	Nacional (propuesta)	ODS 5	No está aprobada; su falta deja vacíos en violencia de género digital.
Ley 807 - Ley de identidad de Género	2016	Nacional	ODS 5	No pueden tener un cargo político, no pueden adoptar y no pueden casarse. Se vulnera el acceso a la salud de las mujeres trans.
Ley 0206 - Ley de Interrupción Legal del Embarazo	2014	Nacional	ODS 5 y 3	No toman en cuenta a las personas gestantes (hombres trans). No toman en cuenta la decisión de las mujeres sobre su cuerpo.
El Decreto Supremo 1516 en Bolivia se refiere a la Ley N° 1516 que permite el diferimiento parcial del período prenatal al postnatal de la licencia de maternidad.	2023	Nacional	ODS 5, 3 y 8	No incluye a los trabajos informales o sin documento de contrato.

Modificaciones arbitrarias a los proyectos de ley previo a su aprobación.



2. Políticas Públicas.

Bolivia cuenta con políticas públicas de impacto, sin embargo, similar a las normativas, tienen ciertas observaciones:

- El **Plan Multisectorial** enfrenta desigualdad en cobertura, especialmente en zonas rurales y periurbanas.
- El **PIO** carece de financiamiento sostenido y acciones estructurales.
- El programa laboral juvenil no incorpora enfoque de género.
- La cobertura de los **Servicio Legales Integrales Municipales (SLIMs)** es desigual, con personal insuficientemente capacitado en el trato hacia las víctimas, y el poco alcance en muchas áreas rurales y zonas periurbanas.

Programa / Plan / Proyecto	Organismos responsables	Nivel de gobierno	Objetivo general	Componentes principales	Prestaciones	Población objetivo	Perspectiva de género	Perspectiva interseccional	Apelación a la juventud
Plan Multi-sectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes	Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, etc.	Nacional	Reducción de embarazo en adolescentes para 2030	Educación sexual, acceso a anticonceptivos	Atención diferenciada en salud a través de los centros ALDA	Adolescentes y jóvenes	Sí	Parcial	Parcial
Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO)	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades	Nacional	Promover igualdad de género	Prevención de violencia, participación política	Campamentos, formación, servicios	Mujeres en general	Sí	Parcial	Parcial



3. Brechas

Evidencia

- Feminicidios:** 42 casos en Bolivia entre enero y julio de 2025 (Coordinadora de la Mujer, Observatorio de Género).
- Embarazo en adolescentes:** 13% de adolescentes de 15-19 años ya son madres o están embarazadas (INE, Unicef 2022). Las adolescentes embarazadas presentan riesgos en su salud debido a que cuentan con la edad de 10 a 15 años (Ministerio de Salud).
- Empleo juvenil informal:** más del 80% de jóvenes en Bolivia cuentan con dificultades de obtener un trabajo formal (OIT y CEPAL 2023).

Barreras estructurales

- Pobreza y desigualdad territorial.
- Racismo estructural y discriminación interseccional.
- Acceso desigual a salud y justicia para mujeres rurales o con discapacidad.

Barreras actitudinales

- Machismo institucional y revictimización.
- Falta de formación con enfoque de género en servicios públicos.

Barreras de diseño y gestión

- Presupuesto insuficiente y discontinuo.
- Falta de articulación interministerial.
- Programas sin enfoque de género ni interseccionalidad.



4.

Iniciativas y Demandas

4.1 Iniciativas

- Mujeres viviendo con VIH en Bolivia.**
- Bartolinas (Confederación de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia):**
Es la organización de mujeres indígenas más grande del país.
Tienen poder de decisión.
- Mujeres Creando:** Colectivo urbano feminista de gran trayectoria (desde los años 90).
- Mujeres Afro**
- Casas Trans Bolivia**

Primer modelo de refugios comunitarios gestionados por mujeres trans.

- Línea Lila (El Alto) y Mujeres al Volante (La Paz):** Transporte seguro exclusivamente operado por mujeres.
- Mujeres con discapacidad**

4.2 Demandas

- Incluir programas de apoyo económico a mujeres víctimas de violencia.
- Incrementos presupuestarios en los **POAS** municipales.
- Mayor representación de mujeres en cargos políticos sin violencia ni acoso político (a pesar de la ley de paridad, muchas mujeres enfrentan hostigamiento y desplazamiento).
- Prevención de crímenes de odio y violencia transfóbica.
- Reformar **Ley 807** para garantizar derechos plenos: matrimonio, adopción y acceso seguro a la salud.
- Revisar **Ley General del Trabajo** para incorporar perspectiva de género y prevención del acoso.
- Promover que se imparta en las unidades educativas **Educación Integral en Sexualidad - EIS** de acuerdo a los contenidos actualizados del currículo educativo, sin flexibilizaciones.
- Formalizar el trabajo doméstico y de cuidados, asegurando el cumplimiento de derechos laborales para las mujeres trabajadoras del hogar.

5.

Recomendaciones

5.1 Nacional

- Capacitar a policías, fiscales y jueces para la atención con perspectiva de género.
- Garantizar la participación activa de mujeres y juventudes en diseño e implementación de políticas.
- Crear alianzas con organizaciones sociales para seguimiento ciudadano a las políticas.
- Vincular las agendas de género con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (especialmente el **ODS 5**).
- Capacitación obligatoria en género y derechos humanos para servidores públicos.
- Incorporar el enfoque de género e interseccionalidad en políticas de salud pública, asegurando atención diferenciada según edad, orientación sexual, identidad de género y contexto sociocultural.
- Crear sistemas de alerta y protección rápida frente a situaciones de violencia en contextos escolares, laborales y comunitarios.
- Incentivar el emprendimiento liderado por mujeres mediante fondos concursables, asesoría técnica y acompañamiento sostenido.

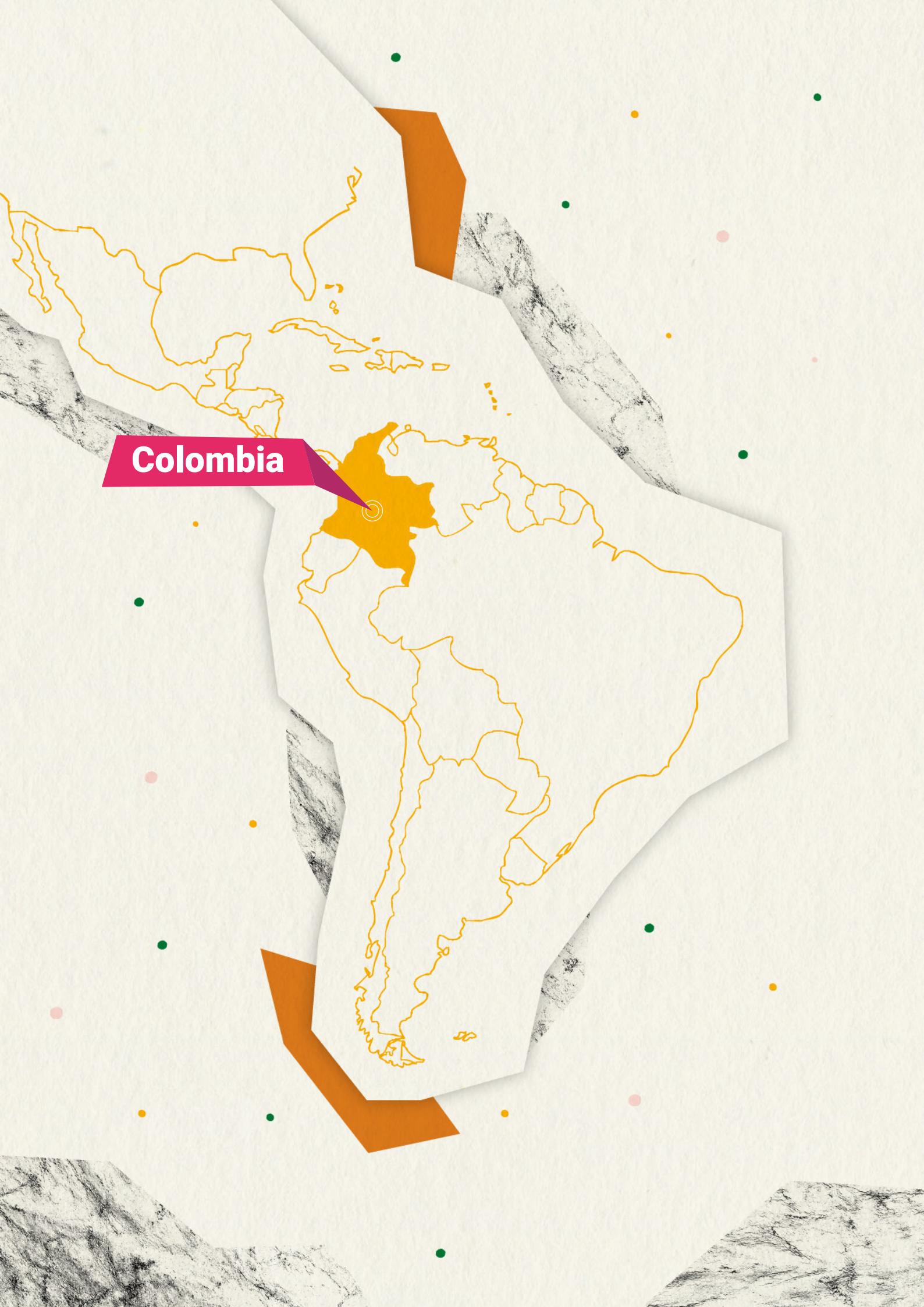


5.2 Regional

- Fomentar la cooperación internacional y el financiamiento.
- Aumentar la inversión en programas para la igualdad de género desde organismos multilaterales.

5.3 Global

- Apoyar redes internacionales de mujeres, defensoras de derechos humanos y organizaciones feministas.
- Garantizar el acceso gratuito y universal a métodos anticonceptivos.



Colombia

The image shows a map of South America with a callout pointing to Colombia. The map is rendered in a light beige color with orange outlines for the country borders. A purple callout shape points from the left towards the northern part of Colombia. Inside the callout, the word "Colombia" is written in white. The map is set against a background of dark, textured shapes that resemble clouds or geological formations.



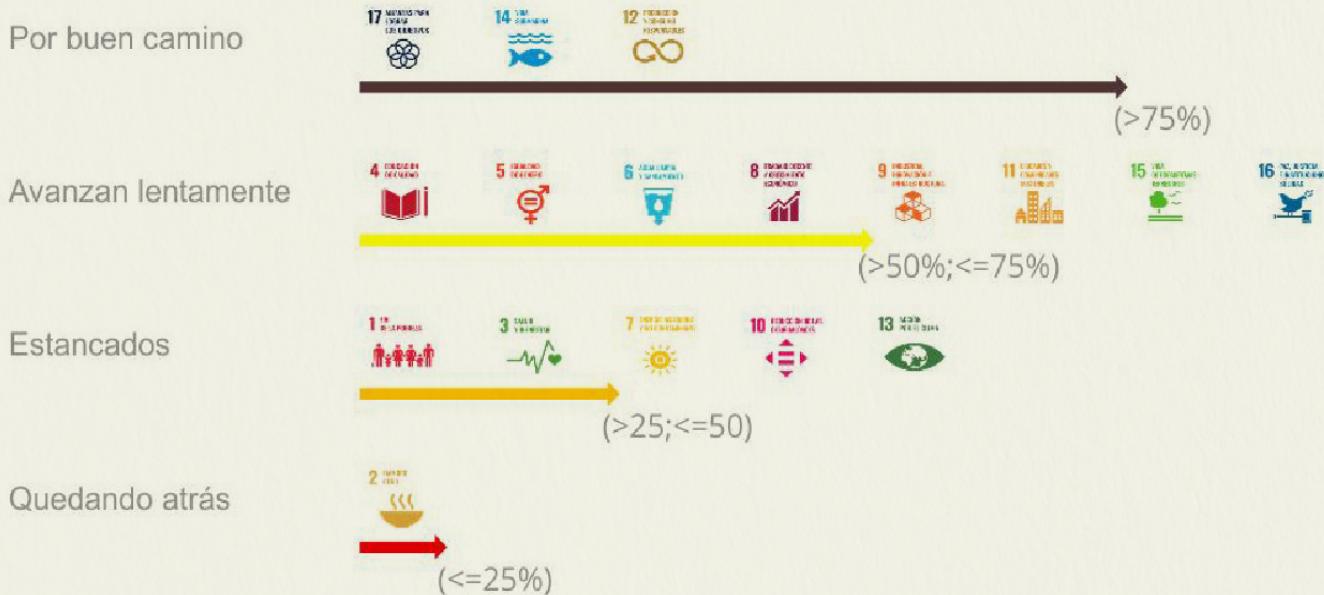
Avances en la Implementación de los ODS 3, 5 y 8 en Colombia 2025: Salud, Igualdad de Género y Trabajo Decente con Enfoque en Mujeres Jóvenes

El informe analiza los avances y desafíos de **Colombia** en la implementación de los **ODS**, con énfasis en los objetivos 5 (Igualdad de género), 3 (Salud y bienestar) y 8 (Trabajo decente), desde la perspectiva de las mujeres jóvenes, especialmente negras, indígenas y rurales. Se identifican brechas estructurales en el acceso a derechos, salud sexual y mental, empleo digno, tecnología y reconocimiento del trabajo de cuidado.

Aunque se han logrado avances como la articulación de los ODS con el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** y logros puntuales en salud reproductiva y acceso laboral, persisten desigualdades profundas por razones de género, raza y territorio. En 2024, los ODS muestran un avance promedio del (59%) , destacándose algunos logros en objetivos como Vida Submarina ((100%)) y Consumo Responsable ((89.7%)), mientras que **Igualdad de Género** ((66.8%)) y **Trabajo Decente** ((68.4%)) presentan progresos aún insuficientes. (**DANE, 2025b**)¹.

¹ DANE. (2025b). *Base de datos indicadores ODS nacionales. Unpublished manuscript.*

Retrieved Abril, 2024, <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYzdjMjA1YTctMGM4Ny00N-GE4LThiMzMtNjQzOTljMjkzZGFliwidCI6IjBkMWRIMzRkLWFmNDktNGJmNS1iOGVILTN-jM2M0NGNINzkoMilsImMiOjR9>



Fuente: DANE, 2025b. Elaboración DSEPP-DNP, 2025

De acuerdo con la ilustración 1 encontramos que dentro de los ODS que han avanzado lentamente está el número 5 que busca Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Se encontró que para la meta **5.1** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo. En Colombia sigue siendo un desafío transversal y profundo. A pesar de los avances normativos, la discriminación persiste en múltiples ámbitos. Aunque el país ha avanzado en el marco legal con leyes como la **Ley 823 de 2003** (igualdad de oportunidades), la **Ley 1257 de 2008** (contra la violencia y discriminación) y la **Ley 2281 de 2023** (creación del Ministerio de Igualdad), la discriminación persiste en ámbitos como el acceso al trabajo digno y la participación política.

Meta 5.5

Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisarios en la vida política, económica y pública.

En Colombia, el conflicto armado y la violencia política han profundizado desigualdades estructurales y estigmas que afectan especialmente a las mujeres, limitando su participación, acceso a la tierra y derechos laborales. Además, enfrentan estereotipos y violencia que buscan silenciar sus liderazgos. Normativamente, la **Ley 581 de 2000** (Ley de Cuotas) exige que al menos el **30%** de los altos cargos públicos sean ocupados por mujeres. Según el informe sobre los ODS, se ha alcanzado un **78,6%** del cumplimiento de esta meta y la brecha salarial de género se ha reducido al **8%** (DANE, 2025b). En cuanto a las juventudes, su participación política trasciende lo electoral, manifestándose a través de protestas, activismo digital y recolección de firmas. Aunque muchos jóvenes aún no participan activamente, muestran disposición a involucrarse en voluntariados, peticiones digitales y redes sociales, lo que evidencia nuevas formas de liderazgo y acción política en el país.

5.b

Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

El uso de las tecnologías, especialmente las de la información y las comunicaciones, es clave para el empoderamiento de las mujeres. Sin embargo, en Colombia las mujeres jóvenes enfrentan múltiples formas de violencia digital que limitan su participación en entornos virtuales y reproducen estereotipos. Ante este panorama, el país ha adoptado medidas legales importantes. La Ley 2314 de 2023 impulsa la participación de niñas, adolescentes y mujeres en áreas STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), promoviendo vocaciones tempranas y mejorando su inclusión laboral. Por su parte, la Ley 2337 de 2023 garantiza una participación mínima obligatoria de mujeres –incluyendo mujeres trans e indígenas– en programas de emprendimiento, innovación y formación, con énfasis en carreras STEM.

Meta 5.6

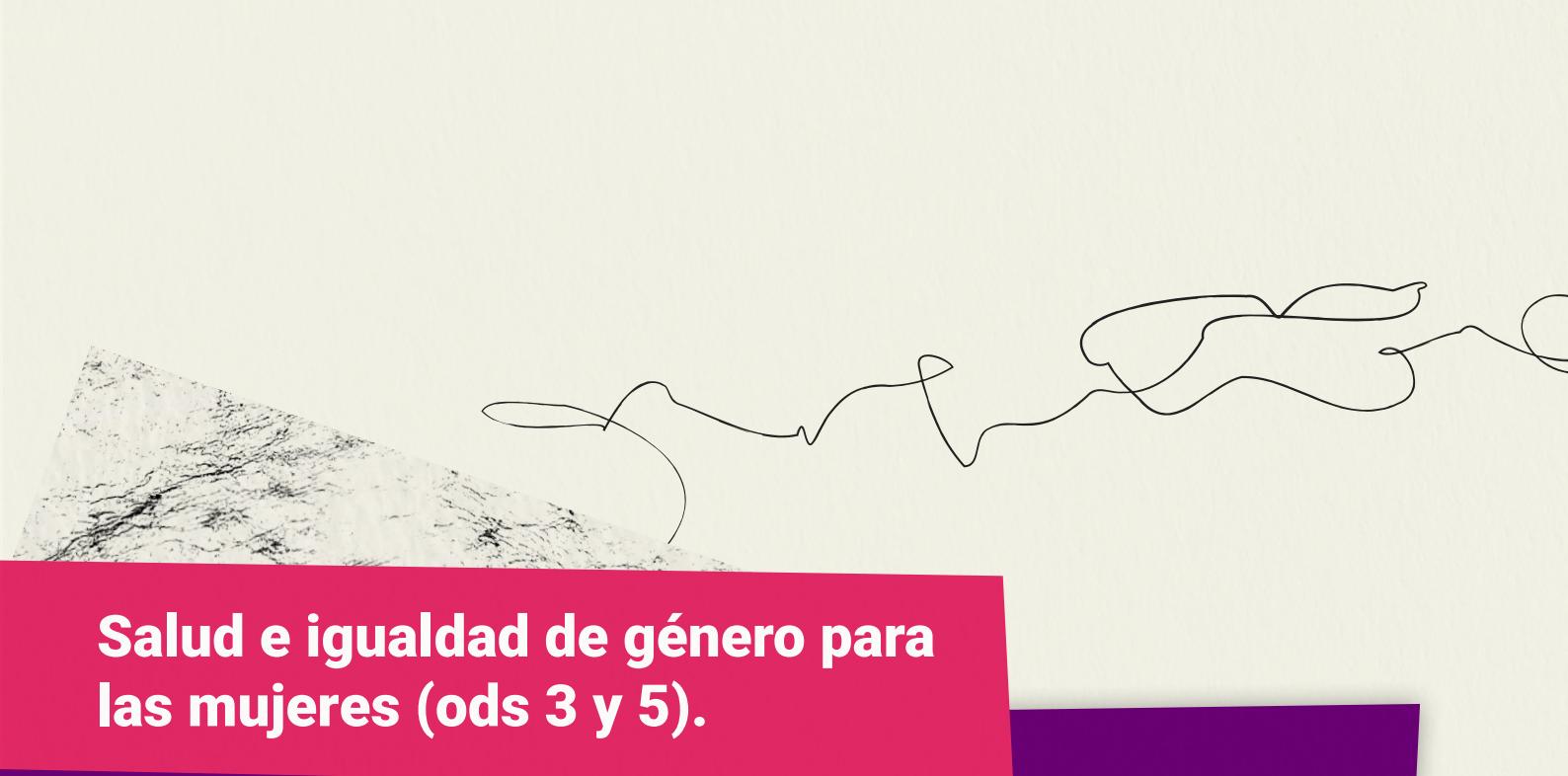
Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias.

La meta 5.6 del ODS 5 busca asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva (SSR), un compromiso internacional que Colombia ha asumido, pero cuyo cumplimiento sigue siendo limitado, especialmente para mujeres jóvenes afrodescendientes de regiones como el Pacífico y el Caribe. Aunque existen avances legales como la Sentencia C-055 de 2022 sobre el aborto y políticas educativas en SSR, persisten barreras estructurales relacionadas con el racismo, la pobreza, la desigualdad y el abandono estatal. Las políticas públicas carecen de un enfoque étnico adecuado, lo que impide una atención efectiva y culturalmente pertinente. Según la RMAAD, las mujeres afrodescendientes enfrentan desinformación, negligencia médica y desconocimiento institucional, especialmente en temas como la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Además, muchas viven la menstruación en condiciones indignas, y las adolescentes embarazadas son a menudo estigmatizadas y expulsadas de las escuelas, violando su derecho a la educación. Estas situaciones reflejan una exclusión sistémica agravada por la falta de acceso a servicios básicos y de salud.

5.4

Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

En Colombia, el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado sigue siendo invisibilizado, afectando especialmente a las mujeres jóvenes, quienes asumen estas responsabilidades desde temprana edad, lo que limita sus oportunidades educativas y laborales. Para enfrentar esta situación, la Ley 2281 de 2023 creó el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Sistema Nacional de Cuidado. Además, el Conpes 4143 de 2025 definió la Política Nacional de Cuidado, con 133 acciones y una inversión de 25,6 billones de pesos, orientada a reconocer el cuidado como un derecho y redistribuir su carga de forma equitativa.



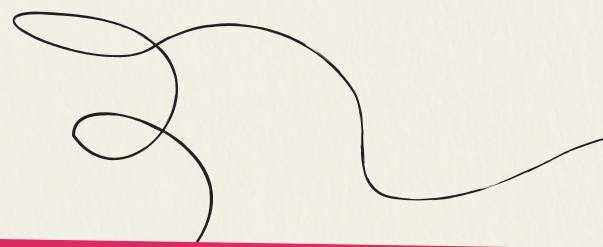
Salud e igualdad de género para las mujeres (ods 3 y 5).

El **ODS 3 (48,1% de avance)** y **5 (66,8%)** (ver Ilustración 1), comparten un fundamento común: el desarrollo de las capacidades humanas y la garantía de derechos básicos. Una población sana y con bienestar (ODS 3) es condición necesaria para participar en la vida económica y social, ayuda a las personas para mejorar su salud. La igualdad de género (ODS 5) atraviesa e influencia la salud. A pesar de la amplia cobertura de servicios básicos, la tasa de mortalidad neonatal, infantil y en menores de cinco años sigue sin registrar avances significativos, mientras que la carga de enfermedades crónicas continua siendo motivo de preocupación: indicadores como la mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares, cáncer y diabetes muestran avances nulos, y la mortalidad prematura por enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores presenta apenas un progreso del (62,6%) respecto a la meta (DANE, 2025b). Adicionalmente, la atención en salud mental alcanza solo un (40,4%) de avance, lo que subraya la necesidad de fortalecer la prevención y ampliar la respuesta integral (DANE, 2025b).

Trabajo digno y derechos laborales para mujeres jóvenes e igualdad de género (ODS 5 y 8).

En **Colombia**, especialmente en territorios históricamente excluidos como el **Chocó**, las mujeres jóvenes enfrentan múltiples barreras para acceder a trabajo digno y con garantías. Estas barreras están relacionadas con la pobreza, el racismo estructural, la discriminación laboral y la falta de políticas públicas con enfoque interseccional. Aunque el país ha desarrollado marcos normativos y programas como la **Ley 2294 de 2023** (Plan Nacional de Desarrollo), el **Decreto 1649 de 2023** ("Jóvenes en Paz") y los **CONPES** sobre trabajo decente y cuidado, estas iniciativas presentan vacíos en su diseño, presupuesto, articulación institucional y medición de impacto diferenciado en mujeres jóvenes.

A pesar de que programas como "**Jóvenes en Paz**" y "**Hambre Cero**" tienen potencial para mejorar las condiciones de vida de esta población, su alcance sigue siendo limitado. En zonas rurales, el desempleo juvenil femenino supera el (30%) , y muchas mujeres jóvenes continúan trabajando en condiciones de informalidad, con una alta carga en labores de cuidado no remuneradas. Frente a este panorama, muchas han optado por desarrollar iniciativas comunitarias como emprendimientos en turismo, productos ancestrales y redes de cuidado económico, articulándose en organizaciones como la **Red de Mujeres Chocoanas**. Entre sus principales demandas se destacan el acceso a empleo digno y estable, recursos para emprendimientos con enfoque étnico y territorial, y acciones afirmativas que reconozcan su liderazgo y participación política.



Brechas principales para las mujeres jóvenes en Colombia.

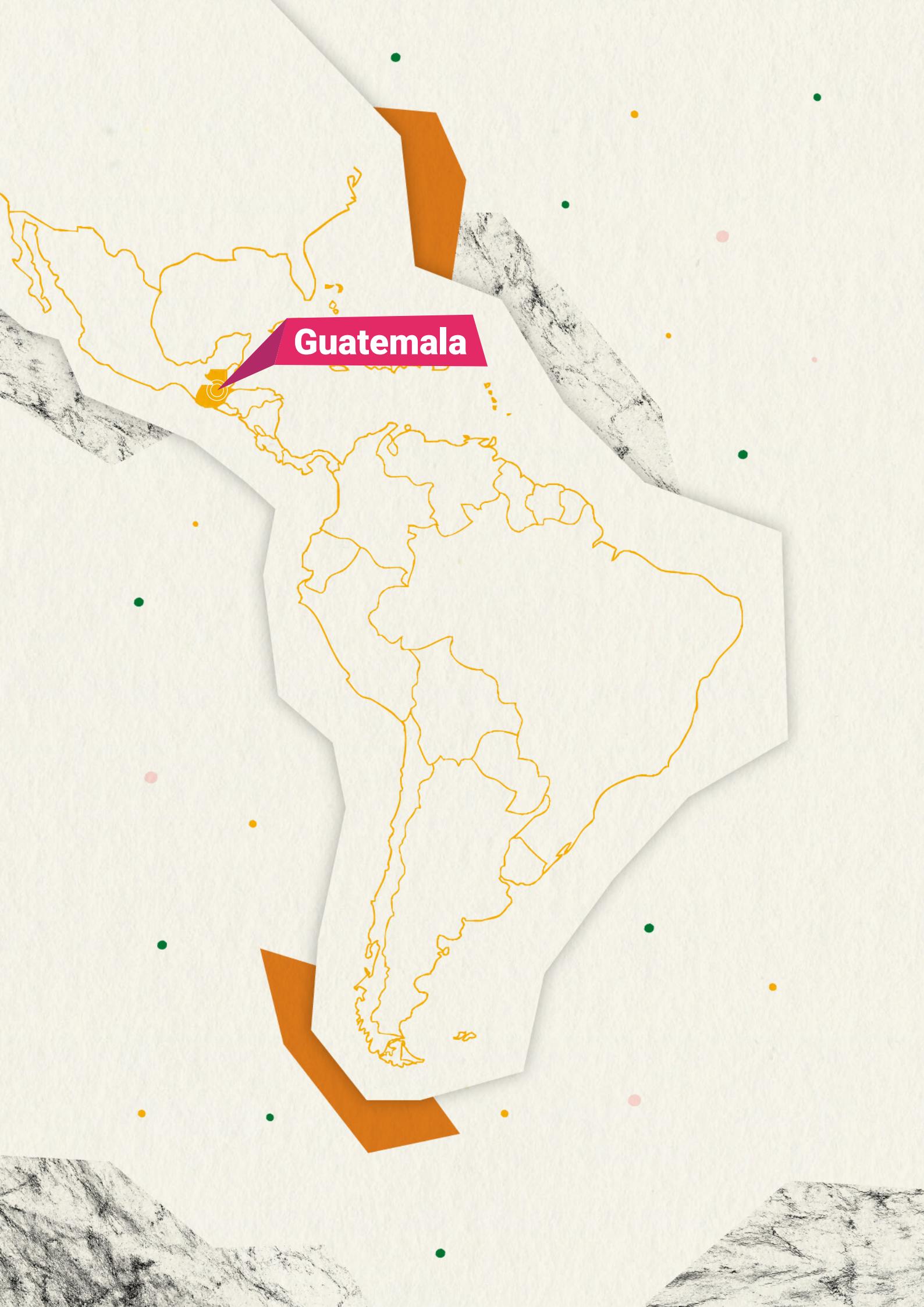
Se identifican cinco brechas estructurales que afectan de manera particular a las mujeres jóvenes, especialmente aquellas que se reconocen como negras, indígenas o pertenecientes a sectores rurales. Estas brechas evidencian que, aunque se han logrado avances normativos, persisten obstáculos profundos que impiden el ejercicio pleno de sus derechos.

- La primera brecha está relacionada con la limitada participación de las mujeres jóvenes en espacios de liderazgo y toma de decisiones. Los estereotipos de género, la exclusión política y la falta de reconocimiento a sus capacidades siguen restringiendo su participación en ámbitos institucionales, comunitarios y de representación.
- La segunda brecha se refiere al acceso insuficiente a servicios de salud mental con enfoque diferencial. Muchas mujeres jóvenes, especialmente en territorios afectados por el conflicto armado, el racismo o la pobreza, no cuentan con acompañamiento psicosocial adecuado ni programas sostenibles que respondan a sus contextos y necesidades específicas.
- En tercer lugar, persisten serias limitaciones en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Las mujeres afrodescendientes e indígenas enfrentan barreras culturales, geográficas y económicas, y muchas veces sus saberes y prácticas ancestrales no son reconocidos ni integrados en las políticas de salud.
- La cuarta brecha tiene que ver con la precariedad laboral. El desempleo juvenil femenino supera el 30% en zonas rurales, y las mujeres jóvenes suelen enfrentar empleos informales, sin garantías, protección social ni condiciones dignas para desarrollarse económica y profesionalmente.

Finalmente, la quinta brecha se relaciona con el acceso desigual a tecnologías de la información y la comunicación. Muchas mujeres jóvenes en zonas rurales y periféricas no cuentan con conectividad ni habilidades digitales, lo que limita su participación en la educación virtual, el empleo digital y la ciudadanía activa en entornos tecnológicos.

Propuestas para superar las brechas se requiere de acciones prácticas y coordinadas entre el Estado, las instituciones y la sociedad civil. En este sentido, se proponen las siguientes medidas:

1. Crear y financiar programas de formación en liderazgo dirigidos a mujeres jóvenes en territorios rurales y étnicos, fortaleciendo su participación en espacios comunitarios, juveniles y políticos.
2. Establecer programas de atención de salud mental con profesionales capacitados en enfoque étnico y de género, que brinden atención psicológica gratuita y cercana.
3. Asegurar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva en las mujeres jóvenes en toda su diversidad, teniendo en cuenta los saberes y prácticas ancestrales.
4. Diseñar incentivos para empresas que contraten mujeres jóvenes en condiciones formales, junto con líneas de crédito, capital semilla y acompañamiento técnico para emprendimientos liderados por ellas. 5. Implementar puntos de acceso gratuito a internet en comunidades rurales, acompañados de programas de formación en habilidades digitales y uso seguro de tecnologías.



Guatemala

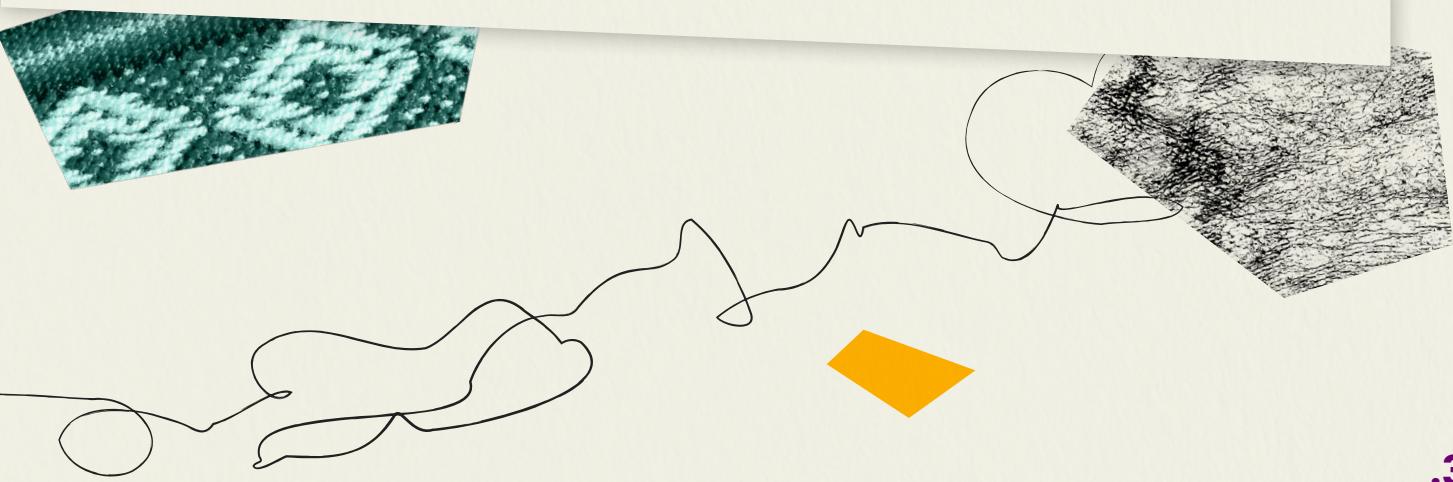
Jóvenes guatemaltecas: Rompiendo barreras hacia la igualdad y equidad

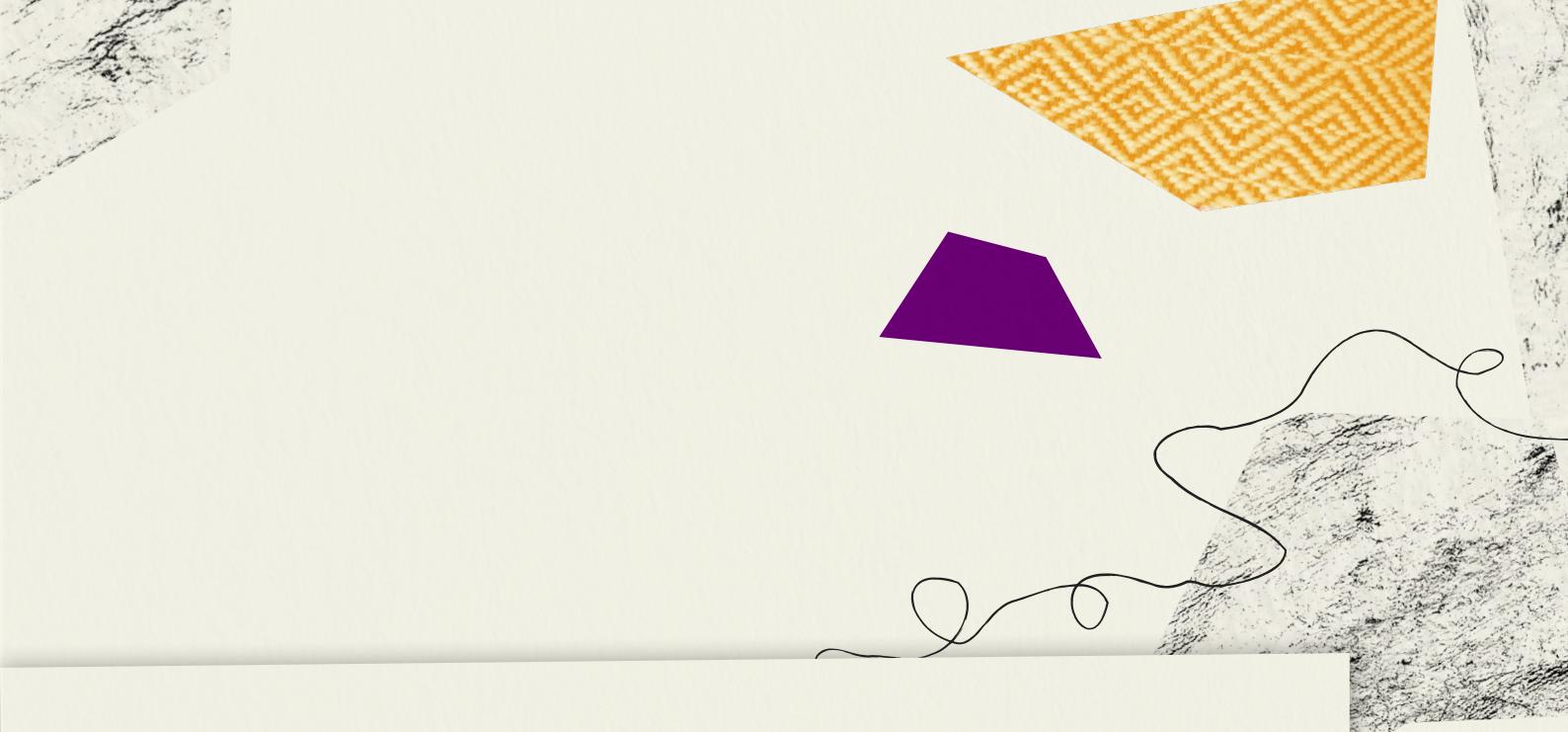
Guatemala tiene aproximadamente **18 millones** de habitantes, de esta población el (50.8%) son mujeres y su edad media oscila en **27 años**. Actualmente, **2 de cada 3** jóvenes asisten a la escuela secundaria, en comparación con **1 de cada 2** en 1998. De **10 niñas indígenas**, sólo **6** terminan la educación primaria, **2** la secundaria y una accede a la universidad.

La tasa de **Población Económicamente Activa (PEA)** femenina representa alrededor de **2.3 millones** de mujeres y **4.3 millones** de hombres de **15 años** y más. Las mujeres del área urbana metropolitana tienen las mayores tasas de participación laboral (**49.9%**) mientras que las del área rural tiene (**32.2%**) y la de las mujeres indígenas (**36.2%**) . No hay estadísticas que mencionen a mujeres jóvenes.

En **Guatemala** se viven muchas formas de discriminación hacia las mujeres, que se manifiestan en discriminación por ser mujeres, por ser indígenas, por ser jóvenes, por ser de la diversidad sexual y por ser mujeres con discapacidad, entre otras. En diferentes ámbitos como familiar, laboral, político y social. En el trabajo se viven abusos laborales y sexuales, lo que limita el acceso a oportunidades de empleos decentes y afecta emocional y mentalmente.

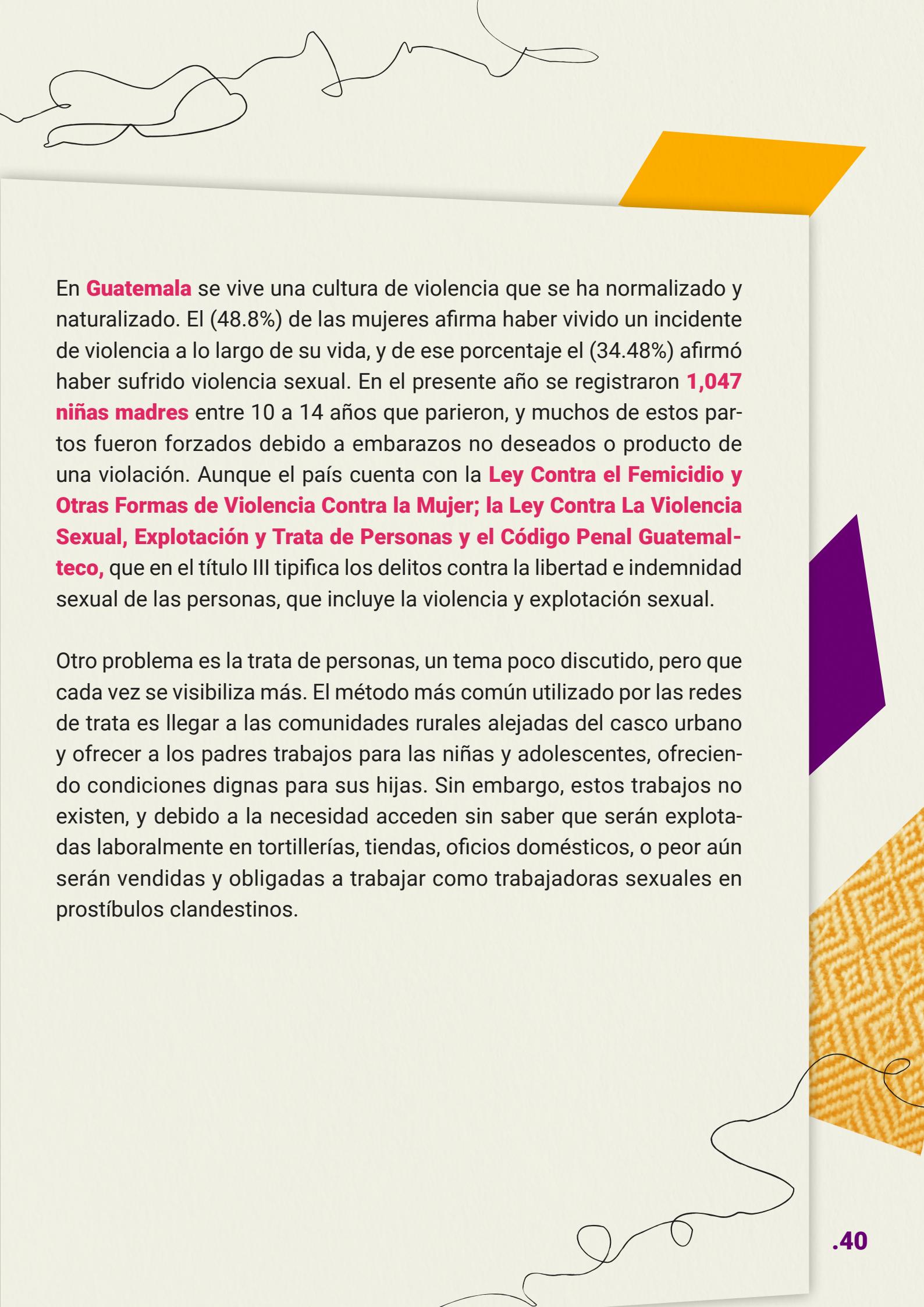
En el país la discriminación es un problema complejo que, también se manifiesta en el racismo y la violencia contra las mujeres. **Una de cada cuatro** mujeres se ha sentido discriminada. **Una de cada dos** mujeres ha sufrido violencia, en muchos casos en el ámbito familiar y a través de la violencia sexual, especialmente contra adolescentes. En cuanto al racismo, las mujeres indígenas sufren exclusión social debido a su origen étnico, lo que agrava su situación de desigualdad, aunque se han ratificado convenciones internacionales y se han aprobado leyes para proteger los derechos de las mujeres y niñas.





La discriminación hacia las mujeres trans sigue siendo una problemática persistente que vulnera sus derechos fundamentales y limita su acceso a oportunidades laborales dignas y equitativas. Esta población enfrenta exclusiones sistemáticas desde temprana edad, muchas veces expulsadas de sus hogares y del sistema educativo, lo que restringe su acceso a formación técnica o profesional. Como resultado, muchas se ven obligadas a recurrir a economías informales o de sobrevivencia, como el trabajo sexual, exponiéndose a mayores riesgos de violencia, explotación y pobreza extrema. Esta exclusión contraviene los principios de igualdad y no discriminación contenidos en la **Constitución de Guatemala** y en instrumentos internacionales como los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.





En **Guatemala** se vive una cultura de violencia que se ha normalizado y naturalizado. El (48.8%) de las mujeres afirma haber vivido un incidente de violencia a lo largo de su vida, y de ese porcentaje el (34.48%) afirmó haber sufrido violencia sexual. En el presente año se registraron **1,047 niñas madres** entre 10 a 14 años que parieron, y muchos de estos partos fueron forzados debido a embarazos no deseados o producto de una violación. Aunque el país cuenta con la **Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer; la Ley Contra La Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y el Código Penal Guatemalteco**, que en el título III tipifica los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas, que incluye la violencia y explotación sexual.

Otro problema es la trata de personas, un tema poco discutido, pero que cada vez se visibiliza más. El método más común utilizado por las redes de trata es llegar a las comunidades rurales alejadas del casco urbano y ofrecer a los padres trabajos para las niñas y adolescentes, ofreciendo condiciones dignas para sus hijas. Sin embargo, estos trabajos no existen, y debido a la necesidad acceden sin saber que serán explotadas laboralmente en tortillerías, tiendas, oficios domésticos, o peor aún serán vendidas y obligadas a trabajar como trabajadoras sexuales en prostíbulos clandestinos.



Como jóvenes vemos que una de las consecuencias que genera la violencia y el acoso contra las mujeres es el abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo del alcohol, por parte de las sobrevivientes, en los hogares, puestos de trabajo y en vías públicas. **Guatemala** ocupa el cuarto lugar en el mundo de muertes por alcohol.

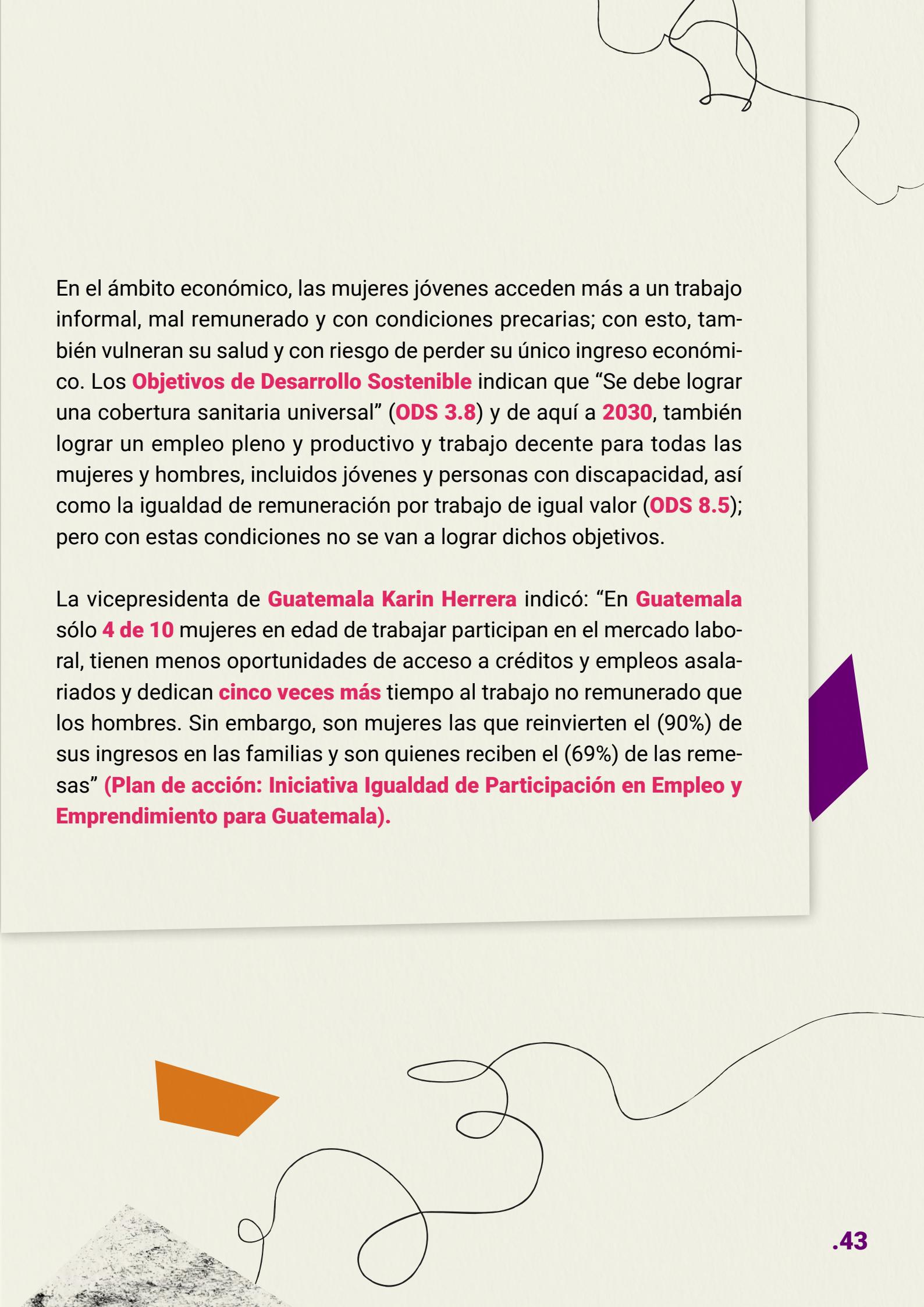
Legalmente, el trabajo doméstico es reconocido en el **Código de Trabajo**, del artículo **161** al **166**, sin embargo, establece limitaciones a las prestaciones laborales, así mismo, no está sujeto a horario ni a las limitaciones de la jornada de trabajo y tampoco le son aplicables los artículos **126** y **127** relativos a los asuetos y descansos laborales.

En **Guatemala**, las jóvenes indígenas y mestizas viven una desigualdad de género, que les asigna un rol para las actividades de cuidado en el hogar y otros quehaceres, los que se invisibilizan y no se valoran

economicamente, aunque es un trabajo importante que aporta a la economía de los países, pero no se registra.

Según la **Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos - ENEI**- en **Guatemala** para el **2016** había más de **242 mil** trabajadoras domésticas remuneradas, el (80%) de estas mujeres es indígena, y más de la mitad ha tenido que migrar a la ciudad de **Guatemala** en busca de un empleo. Su acceso a la educación es limitado por lo que no califican a un trabajo formal.

El acceso o no a los servicios públicos afectan el trabajo de cuidado y doméstico, y puede incrementar la carga laboral por la poca accesibilidad al agua potable, la electricidad, etc. La falta de infraestructura vial en áreas rurales limita la movilidad para acceder a estos servicios.



En el ámbito económico, las mujeres jóvenes acceden más a un trabajo informal, mal remunerado y con condiciones precarias; con esto, también vulneran su salud y con riesgo de perder su único ingreso económico. Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** indican que “Se debe lograr una cobertura sanitaria universal” (**ODS 3.8**) y de aquí a **2030**, también lograr un empleo pleno y productivo y trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos jóvenes y personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (**ODS 8.5**); pero con estas condiciones no se van a lograr dichos objetivos.

La vicepresidenta de **Guatemala Karin Herrera** indicó: “En **Guatemala** sólo **4 de 10** mujeres en edad de trabajar participan en el mercado laboral, tienen menos oportunidades de acceso a créditos y empleos asalariados y dedican **cinco veces más** tiempo al trabajo no remunerado que los hombres. Sin embargo, son mujeres las que reinvierten el (90%) de sus ingresos en las familias y son quienes reciben el (69%) de las remesas” (**Plan de acción: Iniciativa Igualdad de Participación en Empleo y Emprendimiento para Guatemala**).



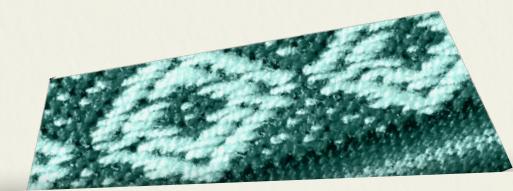
En el ámbito público, ha aumentado la participación de las jóvenes lideras de muchas comunidades que alzan su voz, toman sus propias decisiones y defienden sus derechos, por lo cual han surgido nuevos movimientos para fomentar la participación de las jóvenes. Sin embargo, todavía existen mujeres jóvenes que no pueden participar en actividades públicas, ya que en sus propias comunidades las ven como “rebeldes” por tener opiniones y libertad de expresión. El artículo **22** de la **Ley de Dignificación de la Mujer** indica que: 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En el ámbito político, las mujeres han abierto brecha con respecto a ocupar cargos públicos. Según el **“Tribunal Supremo Electoral (TSE) en 2023**, las mujeres obtuvieron la vicepresidencia de la República, **12 alcaldías, 32 diputaciones** del Congreso de la República y 8 del Parlamento Centroamericano. La participación ha sido difícil debido a los estereotipos machistas y patriarcales de que las mujeres no deben de participar en política. Aunque las mujeres constituyen un **54%** de las personas empadronadas no se les permite ocupar puestos de decisión y liderazgo, se le siguen asignando tareas de cuidado en su participación política. Aunque el artículo **4** de la **Constitución Política de Guatemala** indica: “Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos”. Artículo **136**: Son derechos y deberes de los ciudadanos: b) Elegir y ser electo; c) Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral; d) Optar a cargos públicos; e) Participar en actividades políticas.



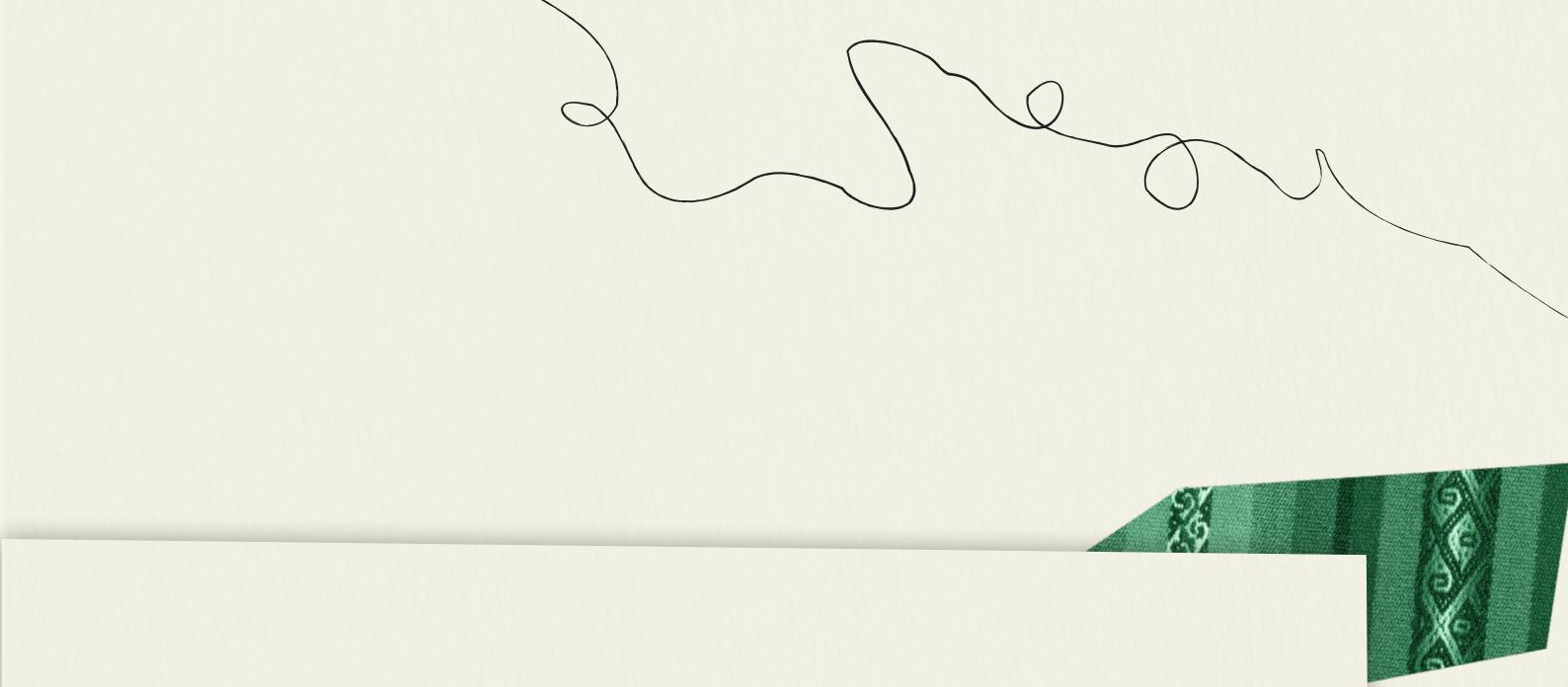
Las jóvenes en **Guatemala** enfrentan múltiples problemáticas para tener una vida digna, comenzando por el limitado acceso a la salud sexual y reproductiva. Según el **Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva (OSAR)**, durante el primer semestre del año, se reportaron **27,672** nacimientos en adolescentes de 10 a 19 años, de los cuales **1,047** fueron en niñas de entre 10 y 14 años franja etaria en la que, según la **Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 09-2009)**, debe ser considerado un delito. Estas cifras subrayan la urgencia de cumplir con el **ODS 3.7** que habla sobre que, se debe garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales. Es fundamental que las niñas y adolescentes tengan acceso a información clara y oportuna sobre los riesgos de iniciar una vida sexual activa a temprana edad, así como a herramientas para reconocer y prevenir situaciones de violencia sexual.

Además, la prevención de embarazos tempranos también es clave para reducir la mortalidad materna que representa una de las más altas a nivel de Latinoamérica y el Caribe con **105 muertes maternas** por cada **100,000** nacidos vivos. Tanto los datos sobre mortalidad materna como los nacimientos en niñas y adolescentes evidencian la necesidad de reforzar las acciones de prevención.



En este contexto, los espacios amigables para adolescentes y jóvenes juegan un papel fundamental en el abordaje de la salud sexual y reproductiva. Estos espacios, deberían de funcionar adecuadamente, ofreciendo atención integral, confidencial, libre de estigmas y adaptada a las necesidades de las juventudes especialmente de las mujeres jóvenes. Sin embargo, en **Guatemala**, su cobertura y calidad aún son limitadas.

Los espacios amigables carecen de personal calificado para la atención diferenciada para jóvenes, lo que desalienta la búsqueda de servicios de **Salud Sexual y Reproductiva**, sobre todo cuando son parte de la población **LGBTIQ+**, estos espacios deben ser inclusivos y con un abordaje interseccional. Es indispensable fortalecerlos y ampliarlos, para garantizar su funcionamiento eficaz, así como capacitar al personal de salud con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad. Solo así se podrá avanzar hacia un acceso real y efectivo, que cumpla con los compromisos establecidos en los **ODS**.



Más allá de la planificación familiar, la salud sexual y reproductiva se ve limitada por diversas barreras estructurales que impiden el acceso de las mujeres jóvenes. Las instituciones encargadas de garantizar estos servicios, en muchos casos, no comprenden la importancia de hacerlos accesibles. Guatemala aún no garantiza el acceso universal a estos servicios de salud, como lo establece el **ODS 3.8**.



La situación se agrava con la falta de acceso a la educación. Muchas niñas y jóvenes no tienen la posibilidad de asistir a escuelas primarias, nivel medio o universidades gratuitas. En varias comunidades, persiste la práctica cultural de priorizar la educación de los hombres sobre la de las mujeres. Por ello, se hace necesario la implementación del acuerdo **Ministerial Prevenir con Educación** para garantizar la educación integral en sexualidad en todos los centros educativos y a todos los niveles.



Recomendaciones

- Al **Ministerio de Educación de Guatemala**, garantizar el acceso a la educación integral en sexualidad, en todos los niveles educativos, con el propósito de disminuir las muertes maternas en niñas y adolescentes, prevenir los embarazos forzados y, alertar contra el acoso y la violencia sexual desde una perspectiva científica y laica.
- Al **Ministerio de Salud de Guatemala**, garantizar la implementación eficaz de los Espacios Amigables para que jóvenes y adolescentes se informen sobre **Salud Sexual y Reproductiva** y las mujeres jóvenes accedan a métodos Antifecundativos sin estigmas.
- Al **Gobierno de Guatemala**, a través del **Instituto Nacional de Estadística** cumpla con elaborar datos desagregados por género, edad, etnia, territorio, poblaciones diversas que coadyuven a la elaboración de políticas, planes y programas para reducir las brechas de desigualdad en el país de las diversas poblaciones, especialmente las jóvenes.
- A la **Secretaría Presidencial de la Mujer**, promover la inclusión y participación de las mujeres jóvenes en los planes y proyectos de las diversas instituciones del Ejecutivo, para garantizar la igualdad de género y su empoderamiento en diferentes ámbitos del país.
- Al **Congreso de la República**, revise la normativa nacional vigente y actualice las leyes y códigos para que favorezcan el desarrollo de los derechos humanos de las mujeres, de tal manera que protejan y aseguren el futuro de las mujeres jóvenes, para no limitar su representación en todos los espacios de toma de decisiones.
- Al **Ministerio de Educación**, incluya en el contenido de su malla curricular los acuerdos y compromisos que el Estado ratifica a nivel internacional y que tienen que ver con la vida y bienestar de
- Al **Estado** y al **Sector Privado** del país, impulsen programas de empleabilidad con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género inclusiva, que reconozcan las diversas identidades de las mujeres y les brinden formación técnica, acceso a empleo formal y condiciones laborales libres de discriminación y estereotipos.

Anexo 1 Normativa

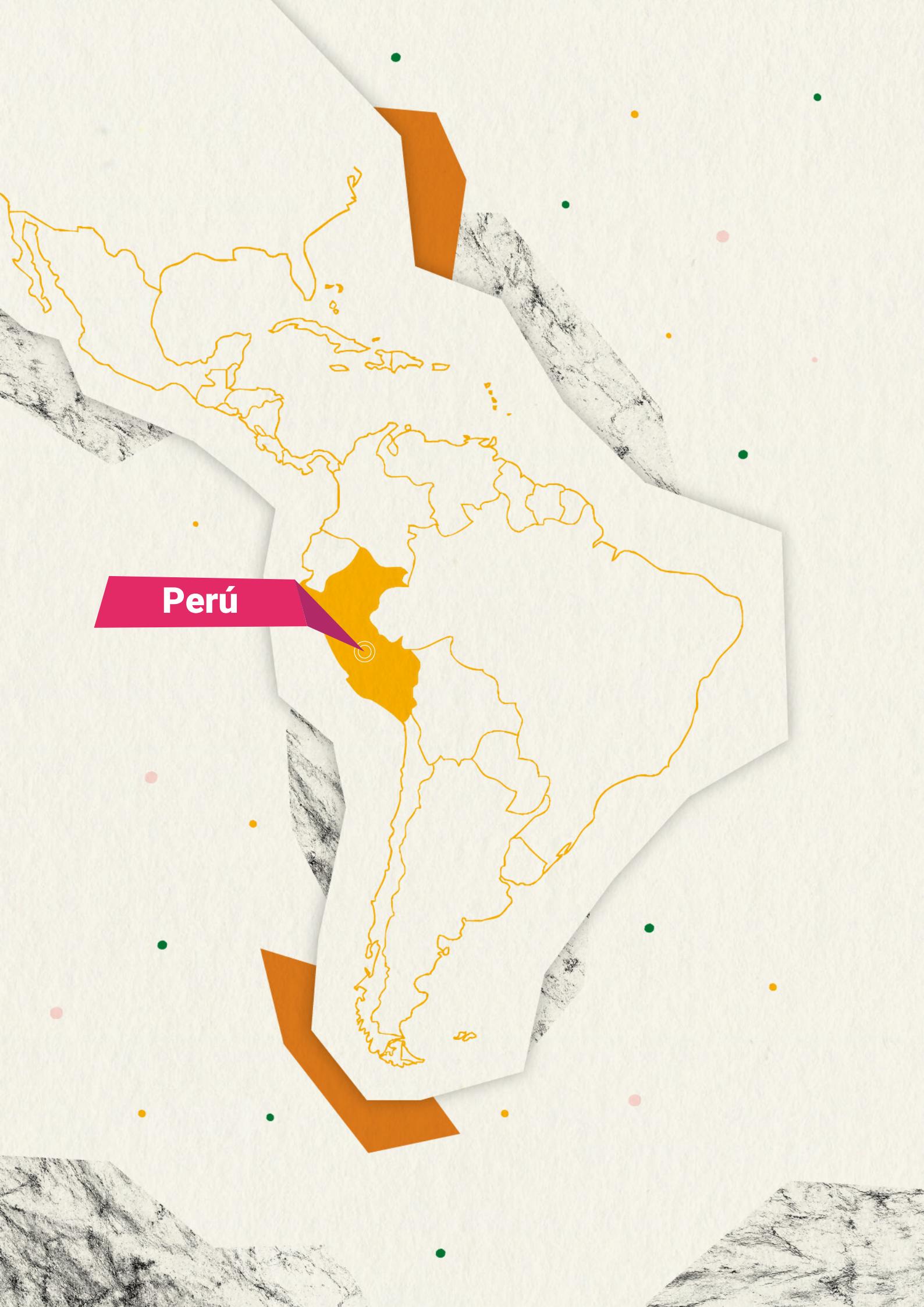
Ley N.º / Denominación	Fecha de sanción	Alcance (Nacional/ provincial)	¿Tiene presupuesto asignado?	Implicaciones ODS	Vacios legales
Constitución Política de la República de Guatemala.	31/05/1985	Nacional	-	Estipula la igualdad entre hombres y mujeres en oportunidad, dignidad y responsabilidades.	Requerimiento para regular los derechos de las mujeres jóvenes trans, como también, reconocerlas.
Código penal, Decreto N° 17-73	5/07/1973	Nacional	-	Establece como delito la discriminación, y la violencia psicológica física, y sexual, estas acciones son punibles como medio de protección.	-
Código de Trabajo, Decreto N° 1441	5/05/1961	Nacional	-	Reconocimiento del trabajo doméstico, con las limitaciones específicas a las prestaciones laborales y no limita el horario laboral.	-
Código de Salud, Decreto N° 90-97	6/10/2022	Nacional	-	El Estado debe garantizar el derecho al acceso a la salud, asignarle presupuesto, más no se cumple a cabalidad.	-

Ley N.º / Denominación	Fecha de sanción	Alcance (Nacional/ provincial)	¿Tiene presupuesto asignado?	Implicaciones ODS	Vacios legales
Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto N° 22/2008	02/05/2008	Nacional	-	Promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia.	
Ley Contra La Violencia Sexual, Exploración y Trata de Personas, Decreto N° 9-2009	18/02/2009	Nacional	-	Prevenir y combatir la trata de personas en sus diversas modalidades, explotación y sus tipos de explotación.	Definición ambigua de explotación, falta de claridad en la prevención, protección insuficiente de víctima, discriminación y falta de enfoque de género y falta de mecanismos de reparación integral.
Ley de dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto N° 7-99	09/03/1999	Nacional	-	Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los ámbitos de la vida nacional, garantizando la igualdad de derechos y erradicando la discriminación.	Falta de especificación en la aplicación de sanciones, dificultad en la coordinación interinstitucional y discriminación por razón de etnia y raza, ya que no profundiza suficiente en la discriminación que enfrentan las mujeres indígenas o de diferentes etnias.
Ley de Tránsito y su reglamento, Decreto N° 132-96	18/12/1996	Nacional	-	Regular, controlar y administrar la circulación de personas y vehículos, así como la educación vial en el territorio nacional.	Redacción ambigua, omisión de situaciones específicas, cambios tecnológicos y falta de actualización.

Ley N.º / Denominación	Fecha de sanción	Alcance (Nacional/ provincial)	¿Tiene presupuesto asignado?	Implicaciones ODS	Vacios legales
Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto N° 68-86	05/12/1986	Nacional	-	Velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.	La falta de reglamentos específicos que desarrollen muchos de sus artículos, lo que dificulta su aplicación efectiva.
Ley de Planificación Familiar, Decreto N° 87-2005	16/11/2005	Nacional	-	Garantizar el acceso universal y equitativo a servicios de planificación familiar.	Deficiencia en la educación integral en sexualidad, resistencia cultural y religiosa y falta de recursos y asignación presupuestaria.
Ley de Desarrollo Social, Decreto N° 42-2001	23/11/2001	Nacional	-	Establece el marco legal para la promoción del desarrollo integral de la persona, la organización familiar y el bienestar social.	Ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación y falta de claridad en la asignación de responsabilidades y recursos.

Anexo 2 Políticas

Programa / Proyecto	Organismo del cual depende	Nivel de gobierno	Objetivo general	Componentes	Prestaciones	Población objetivo	Perspectiva de género (SI / NO)	Perspectiva interseccional (SI / NO)	Apelación a la juventud (SI / NO)
Plan Nacional para la reducción de muerte materna y neonatal	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Nacional	La prevención del embarazo en adolescentes.	Educación sexual, métodos anticonceptivos, acceso equitativo.	Servicios de salud, consejería, entrega gratuita de anticonceptivos.	Adolescentes, mujeres jóvenes en edad fértil.	Sí	Sí	
Guía de Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Nacional	Prevenir y controlar las infecciones de transmisión sexual mediante estrategias de educación, diagnóstico y tratamiento oportuno.	Promoción de la salud sexual, detección temprana, tratamiento integral, reducción del estigma.	Pruebas diagnósticas gratuitas, consejería, distribución de preservativos, atención médica.	Población general, especialmente jóvenes, mujeres, hombres que tiene sexo con hombres, trabajadoras sexuales y personas con VIH	Sí	Sí	



Perú



Avances y desafíos en la Igualdad de Género en Perú: Una mirada desde las mujeres jóvenes peruanas

Introducción

El presente documento tiene como objetivo presentar el análisis de los avances y desafíos del cumplimiento en Perú del **Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 5** referido a la **Igualdad de género**, en vinculación con los **ODS 3: Salud y Bienestar** y el **ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico**. El enfoque de este trabajo está enmarcado en la experiencia de jóvenes peruanas. A partir de ello, realizamos un diagnóstico desde una perspectiva interseccional, de género y jóvenes, para articular demandas que buscan abogar por políticas públicas ancladas al respeto por los derechos humanos. Planteamos los desafíos para avanzar en la igualdad de género y recomendaciones para las distintas instancias de gobierno comprometidas con su cumplimiento.

Contexto

En el **Perú**, la población de jóvenes está constituida por **8, 344, 118**, el (24.7%) de la población, siendo las mujeres el (48.9%) y hombres el (51.1%) (**Informe Juventudes Perú (SENAJU, 2025)**). El **Índice de Desarrollo Humano (PNUD, 2025)** muestra que el **IDH** creció apenas (2.16%) entre los años **2017 y 2024**. La desigualdad de género, expresado mediante el **Índice de Desarrollo de Género (IDH-G)** señala que pasó de (0.93) a (0.94) en el periodo analizado, muy leve aumento, por ello la brecha continúa. El mismo **Informe de SENAJU (2025)** ofrece data que indica que la crisis de legitimidad de las instituciones ha aumentado y que la percepción de los jóvenes sobre la democracia ha decaído a (27.2%) (en 2027, era (42.72%)). Señalan, que para la juventud los principales problemas del país son, entre otros: corrupción, delincuencia, bajos sueldos, falta de seguridad ciudadana, pobreza, falta de empleo. A pesar de que las mujeres están concluyendo en mayor porcentaje los grados educativos, incluyendo el superior, esto no se condice con el mayor acceso al empleo e igualdad en los ingresos económicos. Esto confirma que continúa la desigualdad y que urge avanzar en el cumplimiento de los **ODS** para contribuir al desarrollo de la juventud peruana.

1. Normativa

A pesar de avances en la normativa peruana que protegen derechos, estamos en un tiempo de retrocesos por la actuación de partidos anti derechos y conservadores en el **Congreso**.

Se pretende cambiar el art **119** del **Código Penal** que señala que el **Aborto terapéutico** no es punible, el aborto practicado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, si lo tuviere, cuando es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave y permanente.

Falta reglamentar integralmente la ley que garantice su acceso sin discriminación territorial o etaria. Además, la reciente modificación de la guía del aborto legal ha generado retrocesos que afecta en especial a niñas y adolescentes.

Sumado a esto, no existe una política integral sobre educación sexual integral ni acceso a servicios para adolescentes indígenas o rurales. En ese sentido, se afecta el **ODS 3** que establece salud reproductiva para todas las personas y el **ODS 5** que implicaría su acceso universal.

La **Ley N.º32331** impedirá que personas trans puedan elegir servicios higiénicos, de acuerdo a su identidad de género. La norma fue promovida por grupos antiderechos. Ley discriminatoria y se revela la ausencia de una **Ley de Identidad de Género** en el **Perú** que garantice derechos básicos a las personas trans, especialmente jóvenes. Este vacío en nuestro ordenamiento jurídico habilita normas discriminatorias que afectan su salud, bienestar y acceso al trabajo o educación.

- La **Ley N.º 30364**, establece el marco legal para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Su promulgación representó un avance normativo importante. Uno de los principales vacíos es la falta de un enfoque interseccional y medidas afirmativas que respondan a las múltiples formas de discriminación que enfrentan mujeres, jóvenes, indígenas, migrantes, con discapacidad o **LGBTIQ+**. Esto limita su alcance frente a las desigualdades estructurales que persisten. La norma tiene alta potencialidad para contribuir al cumplimiento del **ODS 5**, especialmente en la meta **5.2**, y también se vincula con los **ODS 3**, en tanto incorpora medidas vinculadas a la salud física y mental de las víctimas, y con el **ODS 8**, al considerar que la violencia de género tiene efectos directos sobre el empleo, la autonomía económica y la estabilidad laboral de las mujeres. Sin embargo, enfrenta importantes limitaciones en su implementación. Los servicios estatales encargados de ejecutar esta ley, como las comisarías, los centros de salud, los juzgados y los Centros de Emergencia Mujer (CEM), no están diseñados para responder adecuadamente a la diversidad de experiencias y necesidades. Persiste la falta de intérpretes interculturales para mujeres quechua, aimara o awajún, de personal capacitado en diversidad sexual y de género, así como de condiciones accesibles para mujeres con discapacidad. En consecuencia, aunque la ley afirma que protege a todas las mujeres, en la práctica no todas reciben el mismo nivel de protección.
- Otro riesgo que se cierre es que el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable - MIMP**, pretende ser subsumido en el **Ministerio de Desarrollo Social**. Mientras los **Centros de Emergencia Mujer (CEM)** del MIMP intentan ser pasados al **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, sin reconocer y respetar la experiencia acumulada durante estos años.

2. Políticas Públicas.

En cuanto a la salud publica, la situacion del **VIH** en el pais sigue siendo preocupante, pues en **2023** los jovenes pertenecen al (50%) de los casos, siendo en mayoria hombres. Esto subraya la necesidad de reforzar las estrategias de prevencion y acceso a tratamiento antirretroviral. Un ejemplo pertinente de recalcar es el incremento exponencial de los casos de VIH en la zona indigena amazonica de **Condorcanqui**, que enfrenta enormes vulnerabilidades socioeconomicas, ademas de la violencia que afecta a las mujeres y ninas.

El **Programa Nacional AURORA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables**, constituye el principal instrumento de ejecucion de la **Ley N.º 30364**. A traves de los **Centros de Emergencia Mujer (CEM)**, casas de acogida, lineas telefonicas y servicios moviles, busca brindar atencion integral a victimas de violencia basada en genero. En terminos de enfoque, el programa si cuenta con una perspectiva de genero explicita, centrada en la proteccion de los derechos de las mujeres y la erradicacion de la violencia. Sin embargo, la perspectiva interseccional es casi nula. Aunque existen intentos por ampliar la cobertura en zonas rurales, no se han institucionalizado protocolos culturalmente pertinentes ni mecanismos estables de atencion diferenciada para mujeres indigenas, migrantes, con discapacidad o **LGBTIQ+**.



El sistema opera con un enfoque homogeneo que invisibiliza las multiples formas de discriminacion que pueden coexistir en una misma persona. En relacion con las mujeres jóvenes, el programa nos atiende formalmente como parte de la poblacion objetivo, pero no desarrolla estrategias específicas para abordar nuestros contextos, lenguajes, formas de denuncia ni riesgos particulares. existen campanas focalizadas en redes sociales o entornos digitales, ni espacios adaptados para adolescentes victimas de violencia de pareja, acoso escolar o violencia virtual. Esta omision revela una brecha importante entre el diseno institucional del programa y la realidad cotidiana de las mujeres jóvenes. Respecto a su implementacion, si bien **AURORA** involucra a multiples sectores como el **Ministerio de Salud**, el **Ministerio del Interior**, etc, la articulacion entre estos actores sigue siendo debil y descoordinada.

3. Brechas

Salud sexual y reproductiva: **Salud con Lupa** informa que solo el (5%) de las victimas de abuso sexual recibio el kit de emergencia en regiones de la Amazonia. Asimismo, el cambio de la guia del aborto legal terapeutico afecta a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, en especial de ninas victimas de abuso sexual.

- Violencia de género:** El **Congreso** propone eliminar el delito de **feminicidio** y reemplazarlo por el delito de asesinato de la pareja. Esto demuestra una cultura institucional que normaliza la violencia, y afirma el machismo promovido por las fuerzas conservadoras.
- Acceso a servicios financieros:** De acuerdo a un reporte de la **SBS**, en los últimos años hubo una mejora importante en cuanto al acceso financiero de las mujeres. A diciembre del **2024**, más de la mitad de las mujeres a nivel nacional tenía una cuenta en un banco, caja o financiera; y un tercio contaba con acceso al crédito, representando una mejora importante respecto al **2018**, año de la primera data que se tiene.
- Trabajo y cuidados:** Según **CEPLAN**, Al analizar los datos por sexo, en **2023** tanto la tasa de ninis (jóvenes que no estudian ni trabajan) mujeres como el de sus pares masculinos han mostrado una disminución de lo registrado en el año **2020**; en el caso de ninis mujeres se redujo en (3,2%) , mientras que en el caso de sus pares masculinos se redujo en (2,1) puntos porcentuales. Para **2025**, se estima que la tasa de ninis mujeres y varones será de (25,8%) y (19,7%), respectivamente. Es importante cuestionamos qué esto no considera el trabajo doméstico no remunerado, desarrollado principalmente por mujeres y también mujeres con discapacidad (que también son receptoras de cuidados) y esto debe ser cubierto por la Ley respectiva y las Políticas de Cuidado, aun no aprobada.
- Respeto a la identidad de género:** La **Ley N.º 32331**, que impide a las personas trans usar baños según su identidad de género, institucionalizando la discriminación y vulnerando los derechos de las diversidades.

4.

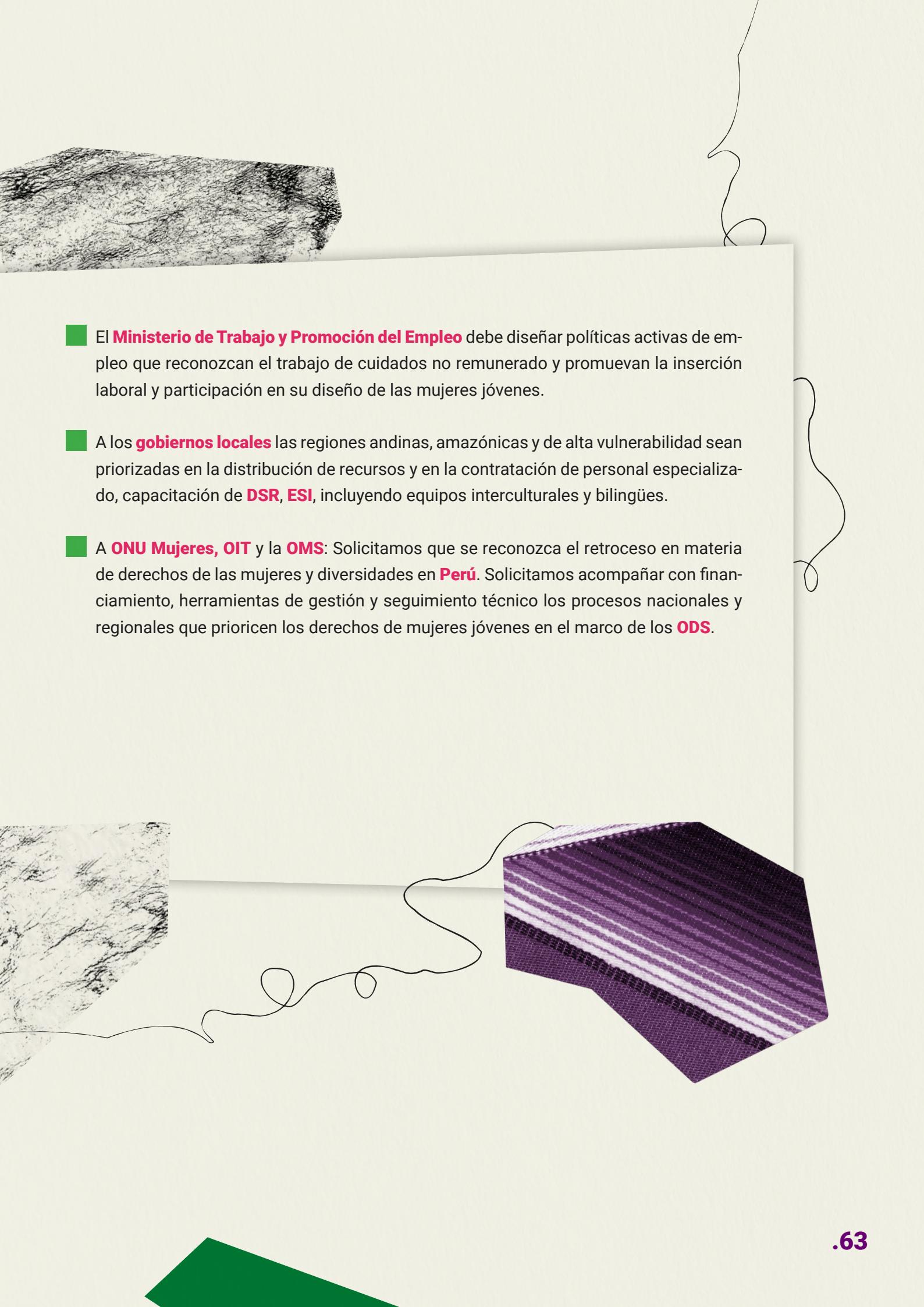
Iniciativas y Demandas

Como mujeres jóvenes nos movilizamos y organizamos para exigir el respeto de nuestros derechos. Estas son iniciativas impulsadas desde el Estado que pudimos rescatar.

- El **Informe Nacional de Desarrollo Humano** recoge que la cooperación interinstitucional e interpersonal son positivas para la gobernabilidad efectiva y el de sostenimiento.
- Las normas sobre paridad alternancia que impulsaba la participación de las mujeres en general en espacios de poder, debe ser enriquecida con la participación de las mujeres jóvenes.
- Las mujeres jóvenes (**PNUD, 2025**) tienen mayor participación través de sus organizaciones, para reclamar sus derechos tanto en zona urbana como rural, esto debe recibir mayor apoyo y herramientas de fortalecimiento de sus organizaciones.

5. Recomendaciones

- Al **Estado**: Los avances reales en los **ODS** se logran al fortalecer la institucionalidad con enfoque de género, juventud y derechos. Con el funcionamiento y transparencia de las instituciones encargadas del cumplimiento y seguimiento de los **ODS** y participación juvenil.
- Al **Congreso de la República**, le exigimos la derogación de leyes y propuestas que atentan directamente con el derecho de las mujeres, como la propuesta de eliminación del delito de **feminicidio**, que **MIMP** no se subsume al **MIDIS**. Dar la **Ley de identidad de género**.
- Al **Congreso**: El fortalecimiento de la legislación peruana en materia de violencia de género, asegurando su aplicación y proceso efectivo.
- Al **Estado** y a los diferentes **Ministerios**, considerar y proponer políticas públicas, que persisten brechas estructurales como la violencia de género impune, el acceso desigual a salud sexual y reproductiva, la discriminación institucional hacia mujeres trans, y la invisibilización del trabajo de cuidados no remunerado. Acceso a créditos, acceso equitativo a espacios de poder.
- Al **Ministerio de Salud**: Garantizar la implementación real del protocolo del aborto terapéutico, la distribución gratuita de métodos anticonceptivos modernos en zonas rurales y la capacitación del personal de salud en atención con enfoque de género e interseccional.

- 
- El **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo** debe diseñar políticas activas de empleo que reconozcan el trabajo de cuidados no remunerado y promuevan la inserción laboral y participación en su diseño de las mujeres jóvenes.
 - A los **gobiernos locales** las regiones andinas, amazónicas y de alta vulnerabilidad sean priorizadas en la distribución de recursos y en la contratación de personal especializado, capacitación de **DSR, ESI**, incluyendo equipos interculturales y bilingües.
 - A **ONU Mujeres, OIT** y la **OMS**: Solicitamos que se reconozca el retroceso en materia de derechos de las mujeres y diversidades en **Perú**. Solicitamos acompañar con financiamiento, herramientas de gestión y seguimiento técnico los procesos nacionales y regionales que prioricen los derechos de mujeres jóvenes en el marco de los **ODS**.

Fuentes

- <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2025/06/JUVENTUDES- PERU.pdf> i informe_sobre_desarrollo humano_peru_2025- pnud- resumen (1).pdf <https://juventud.gob.pe/wp-content/uploads/2025/06/JUVENTUDES- PERU.pdf>
- ONU Mujeres. (2023). _Resolución 1325: Mujeres, paz y seguridad en Colombia . ONU Mujeres Colombia.

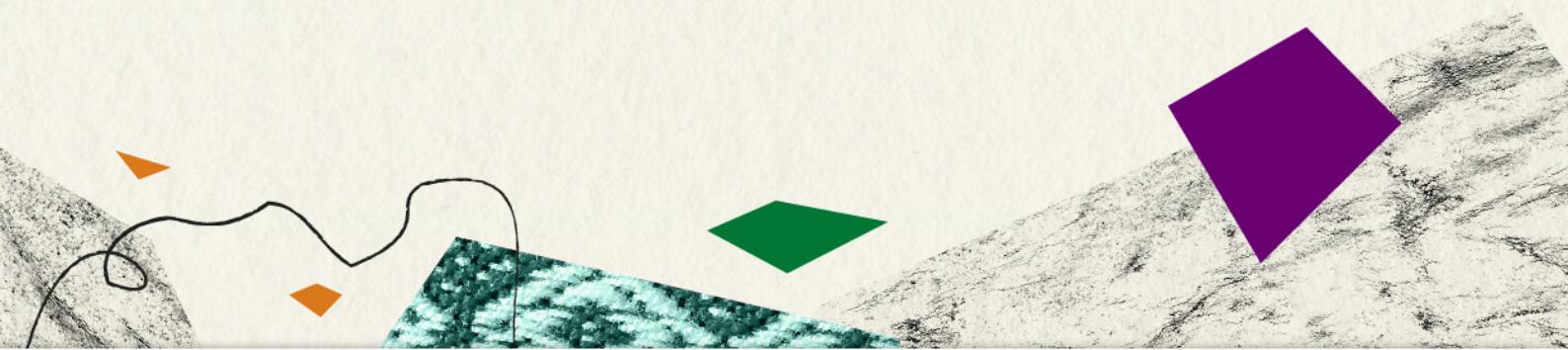
Referencias

- Destacamos creación de programa Aurora del MIMP para afrontar violencia contra mujeres y grupo familiar - Defensoria Mujer. (s. f.). <https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportadas/destacamos- creacion- de- programa- aurora- del- mimp- para- afrontar- violencia- contra- mujeres- y- grupo- familiar/?print=print>
- Ceplan. (s. f.). Observatorio Nacional de Prospectiva. <https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/tg19>
- Cubbin, R. M. (2025, 19 mayo). Personas trans ya no podrán elegir servicios higiénicos según su identidad de género: ley fue publicada por el Congreso. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2025/05/13/personas- trans- ya- no- podran- elegir- servicios- higienicos- segun- su- identidad- de- genero- por- norma- del- congreso/>

- Delgado, V. (2025, 25 abril). Las mujeres pagan una tasa de interés más alta que los hombres. Instituto Peruano de Economía. <https://ipe.org.pe/las-mujeres-pagan-una-tasa-de-interes-mas-alta-que-los-hombres/>
- Derecho, L. (2025, 10 junio). Reglamento de la Ley 30364 (Decreto Supremo 009- 2016- MIMP) [actualizado 2025] | LP. LP. <https://lpderecho.pe/reglamento-ley-30364-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-mujeres-integrantes-grupo-familiar-decreto-supremo-009-2016-mimp/>
- Informe de resultados de las Naciones Unidas en el Perú 2024. (s. f.). Perú. <https://peru.un.org/es/294055-informe-de-resultados-de-las-naciones-unidas-en-el-per%C3%BA-2024>



- 
- Pausar, L. (2025, 25 junio). Congresista Milagros Jáuregui celebra su polémica propuesta que obliga a niñas a ser madres y veta el aborto terapéutico. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2025/06/25/congresista-milagros-jauregui-celebra-su-polemica-propuesta-que-obliga-a-ninas-a-ser-madres-y-veta-el-aborto-terapeutico/> Proponen eliminar el delito de feminicidio y reemplazarlo por el delito de asesinato de la pareja - Comunicaciones. (2025, 26 febrero). Comunicaciones. <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/damos-cuenta/proponen-eliminar-el-delito-de-feminicidio-y-reemplazarlo-por-el-delito-de-asesinato-de-la-pareja/>
 - Tovar, A. (2024, 7 diciembre). Solo el 5% de las víctimas de abuso sexual recibió el kit de emergencia en regiones de la Amazonía. Salud Con Lupa. <https://saludconlupa.com/genero/abuso-sexual-kits-emergencia-amazonia/>



Financiado por
la Unión Europea



FUNDACIÓN
PARA ESTUDIO
FEIM E INVESTIGACIÓN
DE LA MUJER

